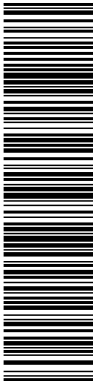


DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 1 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM603-Q4507-A7I3R-BED6449801C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma.asp?codigo=724958XM603-Q4507-A7I3R-BED6449801C661792D6055FE1599A4706214997>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE JULIO DE 2023

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día diecinueve de julio de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DOÑA ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DOÑA ÁNGELA ATANASIO MORAGA

DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO

DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y diez minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 2 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de julio de 2023, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 159, de 5 de julio.

2.2. Real Decreto 573/2023, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Adopción internacional; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 159, de 5 de julio.

2.3. Resolución de 29 de junio de 2023, de la Secretaría General, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la prestación de servicios dirigidos a personas con discapacidad a ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 129, de 6 de julio.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 3 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verificador-estado>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.4. Resolución de 15 de junio de 2023, de la Secretaría General, de la Consejería para la Transición Ecológica y la Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, por la que se efectúa la segunda convocatoria de las subvenciones públicas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 130, de 7 de julio.

2.5. Resolución de 5 de julio de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 161, de 7 de julio.

2.6. Resolución de 28 de junio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa URBASER, S.A., Centro de trabajo de limpieza viaria y recogida de Villanueva de la Serena; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 131, de 10 de julio.

2.7. Resolución de 28 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se establece la hoja de ruta para la mejora de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 4 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadaserena.es/portal/verificalta.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la atención temprana en España sobre un marco común de universalidad, responsabilidad pública, equidad, gratuidad y calidad; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 163, de 10 de julio.

2.8. Resolución de 29 de junio de 2023, de la Dirección de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se aprueban los modelos de presentación de reclamaciones; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 163, de 10 de julio.

2.9. Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, relativo al período voluntario de cobranza del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia correspondiente al cuarto trimestre de 2022; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 131, de 11 de julio.

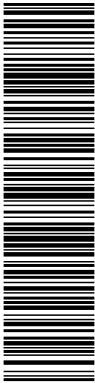
2.10. Real Decreto 608/2023, de 11 de julio, por el que se desarrolla el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 165, de 12 de julio.

2.11. Real Decreto 609/2023, de 11 de julio, por el que se crea el Registro Central de Titularidades Reales y se aprueba su Reglamento; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 165, de 12 de julio.

2.12. Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 165, de 12 de julio.

2.13. Real Decreto 611/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de la Propiedad Intelectual; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 13 de julio.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 5 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verificador-estado>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.14. Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 169, de 17 de julio.

2.15. Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 169, de 17 de julio.

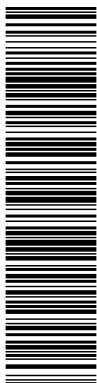
2.16. Decreto 73/2023, de 12 de julio, por el que se modifica el Reglamento de máquinas recreativas y de azar y de salones recreativos y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 117/2009, de 29 de mayo, y el Reglamento de apuestas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 165/2014, de 29 de julio; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 137, de 18 de julio.

2.17. Resolución de 11 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2023/2024; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 137, de 18 de julio.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de consumibles informáticos para impresoras de inyección de tinta y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 6 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEF1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

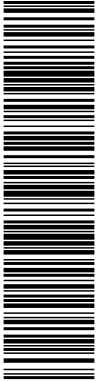
láser (color y monocromo) y faxes de todos los departamentos municipales, por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más; y

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 26 de mayo de 2023, avocando para este acto concreto las competencias que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del suministro de consumibles informáticos para impresoras de inyección de tinta y láser (color y monocromo) y faxes de todos los departamentos municipales, por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más, con un valor estimado de ciento veinticinco mil doscientos (125.200) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el normal funcionamiento de los departamentos municipales, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la citada resolución ha sido publicada en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 7 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador-firmas>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

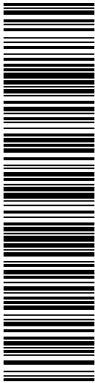
participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 8 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R-BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac_documento.asp?doc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

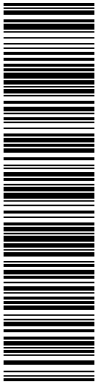
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 21 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 26 de junio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 9 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R-BED6449801-C661792D605FEE1598A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

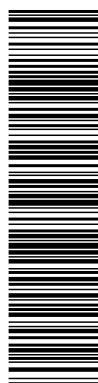
Primero. Aprobar el expediente de contratación del suministro de consumibles informáticos para impresoras de inyección de tinta y láser (color y monocromo) y faxes de todos los departamentos municipales, por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis (75.746) euros, incluido un IVA de trece mil ciento cuarenta y seis (13.146) euros.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio de 2023, por un importe de quince mil setecientos ochenta mil euros con cuarenta céntimos (15.780,40), con cargo a la partida 14/491/22002 del vigente presupuesto; comprometiendo el crédito necesario para hacer frente al gasto que conlleva la celebración del contrato en los ejercicios sucesivos que resulten afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 10 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador-estado-de-firmas>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

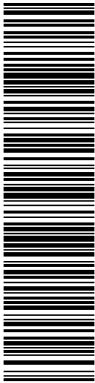
Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y E-@dministración; y a los Servicios de E-@dministración, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de productos alimenticios frescos (fruta y verduras) para personas beneficiarias del Servicio de Política Social y Dependencia, y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Política Social y Dependencia se ha efectuado propuesta para la contratación del suministro de productos alimenticios frescos (fruta y verduras), con una duración de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos (43.948,80).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, "la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 11 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

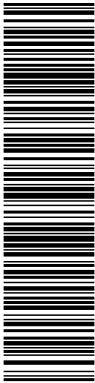
contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 12 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

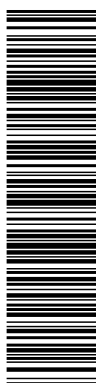
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 21 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 26 de junio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Iniciar el expediente de contratación del suministro de productos alimenticios frescos (fruta y verduras) para personas beneficiarias del Servicio de Política Social y Dependencia, con una duración de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos (43.948,80); debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 13 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM6O3-Q4507-A7I3R-BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificalta.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria por el vencimiento del contrato que atendía esta contingencia.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

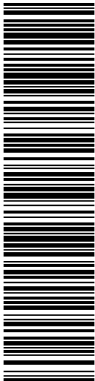
Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Política Social y Dependencia; y a los Servicios de Política Social y Dependencia, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de un sistema de dinamización e información comercial compuesto por un software personalizado, a modo de plataforma digital integral; y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Comercio, Industria y Desarrollo Económico se ha efectuado propuesta para la contratación del suministro de un sistema de dinamización e información comercial compuesto por un software personalizado, a modo de plataforma digital integral (CMS, Content Management System, Gestor de contenidos personalizados), accesible a través de cartelería digital interactiva de tipo tótem, que será ubicada en tres puntos del Centro Comercial Abierto de la localidad, con un valor estimado de ciento veintiún mil novecientos setenta y cinco (121.975) euros.

RESULTANDO: Que se trata de una actuación cofinanciada por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 14 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R-BED6449801C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



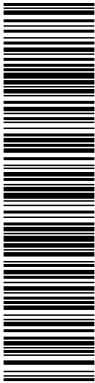
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Don Benito-Villanueva de la Serena, de la que es beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 15 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

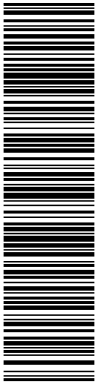
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 21 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 26 de junio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

pág. 15 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 16 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D6055FEE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Iniciar el expediente de contratación del suministro de un sistema de dinamización e información comercial compuesto por un software personalizado, a modo de plataforma digital integral (CMS, Content Management System, Gestor de contenidos personalizados), accesible a través de cartelería digital interactiva de tipo tótem, que será ubicada en tres puntos del Centro Comercial Abierto de la localidad, con un valor estimado de ciento veintiún mil novecientos setenta y cinco (121.975) euros; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para la dinamización y revitalización del comercio local mediante la creación de una nueva fuente de acceso a la información de los productos y servicios ofrecidos por la red de comercios de la localidad, a la vez que forma parte del contenido y los objetivos contemplados en la operación DUSI OT9-V-A0014-OP01V que lo soporta.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Comercio, Industria y Desarrollo Económico; y a los Servicios de Comercio, Industria y Desarrollo Económico, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 17 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



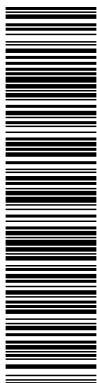
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.4. Visto el expediente de contratación de la ejecución de obras de renovación de conducciones de la red general de abastecimiento de agua potable en varias calles de la localidad, y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó el proyecto denominado “Renovación de conducciones de la red general de abastecimiento de agua potable en varias calles de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico en obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos siete mil setenta euros con noventa y un céntimos (207.070,91), incluidos treinta y cinco mil novecientos treinta y siete euros con noventa y tres céntimos (35.937,93) de IVA, y un plazo de ejecución de cuatro meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2023, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del referido proyecto; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria debido al envejecimiento de las instalaciones y a la diferente demanda de caudal de agua, lo que está provocando, de manera regular y constante, roturas y pérdidas de presión que inciden directamente en la calidad del suministro, produciendo episodios de fugas de diversa índole, con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 18 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35

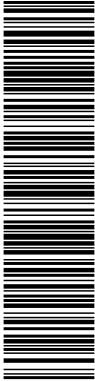


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de doscientos siete mil setenta euros con noventa y un céntimos (207.070,91), IVA incluido; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida 06/160/62902 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2023, se adjudicó el contrato a la empresa AQUANEX, SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA, S.A., con CIF A10384386 y domicilio social en Mérida (Badajoz), en calle Baldomero Díaz de Entresotos y Nogales, nº 3, por la cantidad de ciento treinta y cinco mil doscientos noventa y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (135.298,59), más veintiocho mil cuatrocientos doce euros con setenta céntimos (28.412,70) de IVA, en total ciento sesenta y tres mil setecientos once euros con veintinueve céntimos (163.711,29); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 19 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida el día 30 de junio de 2023.

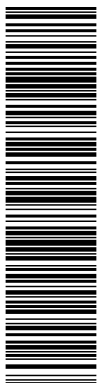
RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, por la empresa AQUANEX, SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA, S.A., se ha presentado el preceptivo plan de seguridad y salud en el trabajo, que ha sido informado favorablemente por el responsable del contrato.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 21 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 26 de junio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 20 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma.asp?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Aprobar el plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la empresa AQUANEX, SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA, S.A., como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado “Renovación de conducciones de la red general de abastecimiento de agua potable en varias calles de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico en obras públicas municipal don Justo Contador Bravo.

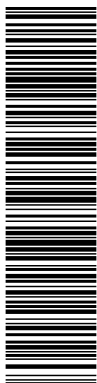
Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque de la Avenida de los Deportes, y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2022, se aprobó el proyecto denominado “Ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque de la Avenida de los Deportes”, redactado por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo, con un presupuesto de ejecución por contrata de trescientos ochenta y cuatro mil setenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (384.073,58), IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022 (rectificación en

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 21 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1598A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



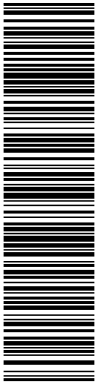
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre siguiente), se aprobó iniciar el expediente de contratación, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para dotar al parque de la Avenida de los Deportes de una iluminación adecuada que tenga capacidad para generar zonas de convivencia social, promover la mejora de la calidad urbana y posibilitar un crecimiento sostenible e integrador, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que en la misma sesión de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022 se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de trescientos ochenta y cuatro mil setenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (384.073,58), IVA incluido; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida presupuestaria 06/171/61901; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por resolución de la alcaldía de 30 de diciembre de 2022 -avocando para

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 22 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R-BED6449801-C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

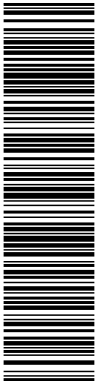
este acto concreto las competencias que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se adjudicó el contrato a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., con CIF A28002335 y domicilio social en Badajoz, en Complejo La Mar, Fase II, nave 11, Polígono Industrial “El Nevero”, por la cantidad de doscientos veintidós mil ciento noventa y un euros con treinta y dos céntimos (222.191,32), más cuarenta y seis mil seiscientos sesenta euros con dieciocho céntimos (46.660,18) de IVA, en total doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos (268.851,50), con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta y mejoras presentadas durante la licitación, habiéndose procedido a la formalización del contrato en documento administrativo el día 16 de enero de 2023.

RESULTANDO: Que el día 13 de febrero de 2023 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en cuatro meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2023, se aprobó la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de febrero de 2023, por un importe, IVA incluido, de quinientos ochenta y un euros con dieciocho céntimos (581,18), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, se aprobó la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de marzo de 2023, por un importe, IVA incluido, de veinticinco mil ciento noventa y cinco euros con cincuenta y nueve

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 23 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

céntimos (25.195,59), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

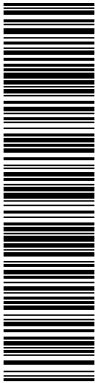
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2023, se aprobó la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de abril de 2023, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y siete mil doscientos treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (47.234,48), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por resolución de la alcaldía de 30 de mayo de 2023 -avocando para este acto concreto las competencias que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se amplió en sesenta días, hasta el 14 de agosto de 2023, el plazo de ejecución de las obras que constituyen el objeto del contrato meritado, sin imposición de penalidades, formalizándose dicha ampliación en documento administrativo el día 12 de junio de 2023.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 14 de junio de 2023 -avocando para este acto concreto las competencias que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de mayo de 2023, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y cinco mil setecientos dos euros con sesenta y ocho céntimos (45.702,68), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la empresa contratista se solicitó el pasado 30 de junio de 2023 una nueva ampliación del plazo de ejecución de las

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 24 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449901C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verificador-estado>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

obras, de seis semanas (42 días naturales), hasta el 25 de septiembre de 2023, que ha sido informada favorablemente por la responsable del contrato y técnica directora de las obras, sin que proceda la imposición de penalidades.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Advertida la ausencia de la fiscalización de la intervención, que resulta preceptiva a tenor de lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 21 de junio de 2023, publicada en el

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 25 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 26 de junio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Ampliar en seis semanas (42 días naturales), hasta el 25 de septiembre de 2023, el plazo de ejecución de las obras que constituyen el objeto del indicado contrato, sin imposición de penalidades.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al contratista, citándole para la firma de la adenda donde se recoja la modificación aprobada.

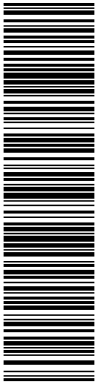
Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Comunicar la ampliación del plazo de ejecución de las obras al Registro de Contratos del Sector Público y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 346.3 y 335.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Urbanismo; a la responsable del contrato; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.6. Visto el borrador del convenio de colaboración a suscribir con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz, para la realización de acciones encaminadas al desarrollo empresarial, que tiene por objeto establecer las bases de la colaboración con el fin de contribuir a la creación y sostenimiento de una delegación que facilite el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 26 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R-BED6449801C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verificador-firmas?id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

acceso igualitario a la red de servicios empresariales que prestan las Cámaras de Comercio.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

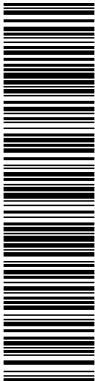
Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 21 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 26 de junio siguiente; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Suscribir un convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz, para la realización de acciones encaminadas al desarrollo empresarial, cuyo texto se transcribe a continuación.

Segundo. Autorizar y disponer un gasto de veinticinco mil (25.000) euros con cargo a la partida 19/433/47903 del vigente presupuesto.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 27 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R-BED6449901-C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del referido convenio.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Comercio, industria y Desarrollo Económico; a los Servicios de Comercio, Industria y Desarrollo Económico, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los efectos oportunos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SERENA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE
ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO EMPRESARIAL

Villanueva de la Serena, a __ de ____ de 2023

REUNIDOS

De una parte, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) -cargo para el que fue elegido por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023-, en cuya representación interviene, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día __ de ____ de 2023; asistido del secretario de la Corporación, don Bernardo Gonzalo Mateo.

Y de otra, don Mariano José García Sardiña, en su calidad de presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz (en adelante, la Cámara), cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación en su sesión celebrada el día 8 de marzo de 2023; en nombre y representación de la

pág. 27 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 28 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cámara y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 y la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente convenio y a tal efecto,

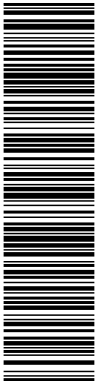
EXPONEN

I. Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

II. Que las partes firmantes son conscientes de la importancia de las políticas de impulso de las empresas, especialmente las pymes, como factor determinante para asegurar un crecimiento económico sostenido, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía local; y en este sentido, estimular activamente el acceso a la información, a los servicios y a las redes empresariales por parte de las pequeñas empresas ubicadas en zonas -con potencial económico y tejido empresarial- alejadas de los centros tradicionales de información y decisión, es una importante tarea a abordar para estimular y potenciar el desarrollo económico local, considerando prioritaria una actuación conjunta a través de un programa global que sume los esfuerzos y recursos destinados a tal fin.

III. Que con este objetivo de prestar servicios de proximidad a las empresas, especialmente a las pymes, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz está interesada en continuar con la experiencia iniciada en años anteriores y aproximar su oferta de servicios al término municipal de Villanueva de la Serena, y de esta forma contribuir a la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 29 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

creación y al mantenimiento de una delegación que facilite el acceso igualitario a la red de servicios empresariales que prestan las Cámaras de Comercio y, muy especialmente, el apoyo a los emprendedores en la creación de nuevas actividades empresariales, el apoyo a la internacionalización y la impartición de formación, tanto a trabajadores en activo como en situación de desempleo.

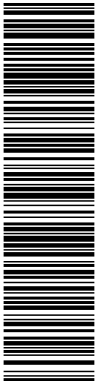
IV. Que a estos efectos referidos en el apartado precedente, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como ente interesado en el desarrollo económico y empresarial de su término municipal, lleva a cabo, por otra parte, una relación con los ciudadanos marcada por un alto carácter de proximidad, teniendo como objetivo el lograr una mayor eficacia de las medidas de promoción de las pymes, a través de la interrelación con aquellas instituciones necesarias para la consecución de los fines previstos.

V. Que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y, de acuerdo con la misma, tienen como finalidad el fomento y promoción de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

VI. Que entre las funciones de carácter público-administrativo que en el artículo 2 de la referida Ley 4/2014 se asignan a las Cámaras, destacan la de ser órganos de asesoramiento de las Administraciones Públicas para el desarrollo del comercio, la industria y los servicios; la de tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas, en los términos que se establezcan en cada caso y la de gestionar servicios públicos relacionados con las empresas, cuando su gestión corresponda a la Administración.

VII. Que, para el logro del expresado objetivo común, resulta fundamental la participación de las partes firmantes, de forma que tanto el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena como la Cámara Oficial de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 30 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEF599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Comercio, Industria y Servicios de Badajoz establezcan los mecanismos necesarios para que, coordinando esfuerzos, se impulse el fomento de la actividad empresarial para el desarrollo y crecimiento económico.

VIII. Que la subvención que se articula a través del presente convenio se concede de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por acreditarse razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

IX. Que ambas partes tienen, por tanto, objetivos e intereses comunes y deciden suscribir el presente convenio de colaboración en virtud de lo expuesto anteriormente, y a tales efectos las partes lo suscriben conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz con el fin de contribuir a la creación y al sostenimiento de una delegación que facilite el acceso igualitario a la red de servicios empresariales que prestan las Cámaras de Comercio.

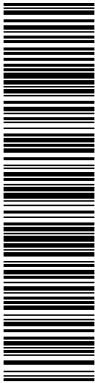
En la delegación de Villanueva de la Serena, las partes firmantes prestarán servicios integrados de interés empresarial, acerca de los cuales ejerzan competencias o funciones. Cabe citar, por ejemplo, el asesoramiento en creación de empresas, servicios en materia de comercio interior, formación, sociedad de la información, observatorios económicos, etc.

Segunda. VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extenderán, conforme al objeto del mismo, desde el 1 de enero de

pág. 30 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 31 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM6O3-Q4507-A7I3R-BED6449801C661792D6055FEE1598A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadaserena.es/portal/portal/verificador-xml>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, y ello con independencia del plazo del 31 de marzo de 2024 que regula la cláusula quinta para la justificación de sus obligaciones por parte de la entidad beneficiaria.

En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2023, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar la prórroga del convenio en función de sus disponibilidades presupuestarias, o su extinción.

Tercera. FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

El coste máximo estimado de mantener la delegación en funcionamiento asciende a 25.000 euros anuales, en los que se incluyen los costes de personal, Seguridad Social, material, comunicaciones, desplazamientos y todos aquellos necesarios para el correcto funcionamiento de la delegación y los servicios a prestar en el término municipal de Villanueva de la Serena para alcanzar los fines de este convenio.

Entre los servicios a ofrecer por parte de la Cámara en este término municipal están:

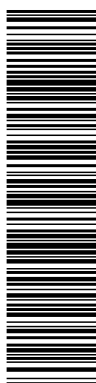
Creación de empresas:

- Asesoramiento en creación de empresas.
- Constitución de autónomo y sociedad.
- Tramitación de subvenciones.
- Planes de empresa.
- Formación y charlas de apoyo al emprendimiento.

Internacionalización de la empresa:

- Plan personalizado de asesoría en comercio internacional.
- Cuadernos ATA.
- Certificados de origen.
- Visados de documentos comerciales.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 32 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM603-Q4507-A7I3R-BED6449801C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadaserena.es/portal/roEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Certificados de libre venta y consumo.
Apostillado de documentos.
Servicio de traducción de documentos.

Formación y Empleo:

Programación, desarrollo y ejecución de acciones de formación, seminarios, talleres, charlas, encuentros empresariales, ...
Inscripciones en garantía juvenil.
Orientación laboral.
Formación en nichos de empleo.
Prácticas en el extranjero con el plan de movilidad.
Ayudas a la contratación.

Innovación:

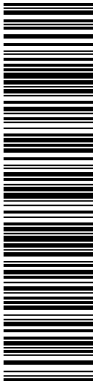
Diagnóstico de innovación en el comercio.
Planes individuales de apoyo tutorizados a la innovación.
Diagnóstico asistido de TIC.
Apoyo y promoción del comercio minorista: Plataforma BADACCU.
Asesoramiento en proyectos de innovación y transformación digital.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena financiará estos gastos de funcionamiento durante el año 2023 por un importe de 25.000 euros, y se efectuará con cargo a la aplicación 19/433/47903 del presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena del año 2023.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la Cámara de Comercio se obligan al estricto cumplimiento de la normativa comunitaria en vigor aplicable en materia de programas cofinanciados con fondos estructurales, garantizando en todo caso la compatibilidad de la procedencia de la cofinanciación que asumen con la participación del Fondo Social Europeo.

Cuarta. FORMA DE PAGO.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 33 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R-BED6449801-C661792D605FEFE1598A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La forma de pago de la cantidad concedida es el pago anticipado, previa presentación por parte de la entidad beneficiaria de una declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como frente a la Seguridad Social; y otra declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a los efectos previstos en el artículo 26 del Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Quinta. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La entidad beneficiaria se obliga a justificar con anterioridad al 31 de marzo de 2024 ante el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la cantidad concedida mediante la presentación de una memoria de actividades que recoja todas las actuaciones realizadas en los términos contemplados en este convenio.

Sexta. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las obligaciones y requisitos contenidos en el presente convenio o la alteración objetiva de las condiciones tenidas en cuenta para la presente concesión, dará lugar a su extinción y al inmediato reintegro de los fondos percibidos, acordándose este, previa tramitación del correspondiente expediente y con audiencia a la entidad beneficiaria, con arreglo a los procedimientos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

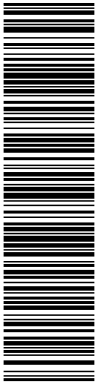
Séptima. DIFUSIÓN DEL SERVICIO.

Cualquier acción de difusión que se realice sobre el programa hará referencia a la denominación oficial de las entidades participantes.

Octava. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

pág. 33 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 34 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac_documento.asp?doc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



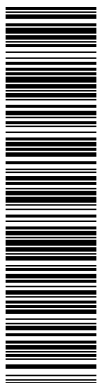
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El presente convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; encontrándose excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; tendrá carácter administrativo y en lo concerniente a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia entre las partes que lo suscriben, una vez agotada la vía administrativa, corresponderán dichas funciones a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

3.7. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida de 21 de abril de 2023, sobre admisión a trámite de la demanda formulada por la representación procesal de doña J.C.G., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2022, por el que se desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por la ahora recurrente, con entrada en el Registro Municipal el día 21 de julio de 2022, para que se le indemnizase por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del accidente ocurrido el día 16 de octubre de 2021, sobre las 23:55 horas, cuando transitaba por el acerado de la Avenida de Chile en dirección hacia su casa, a la altura del antiguo bar TROPI, y antes de llegar se tropezó por los hoyos y baches existentes, según manifestación de la reclamante; se determina que su tramitación se efectúe por las normas del procedimiento abreviado del artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndosele asignado el nº 8/2023; se fija provisionalmente la cuantía del recurso en once mil trescientos cuarenta y nueve euros con cuarenta céntimos (11.349,40); se requiere la remisión del expediente administrativo en el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 35 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

plazo de quince días; y se cita a las partes a la vista que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 2023.

3.8. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque de la Avenida de los Deportes, y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2022, se aprobó el proyecto denominado “Ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque de la Avenida de los Deportes”, redactado por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo, con un presupuesto de ejecución por contrata de trescientos ochenta y cuatro mil setenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (384.073,58), IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022 (rectificación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre siguiente), se aprobó iniciar el expediente de contratación, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para dotar al parque de la Avenida de los Deportes de una iluminación adecuada que tenga capacidad para generar zonas de convivencia social, promover la mejora de la calidad urbana y posibilitar un crecimiento sostenible e integrador, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 36 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35

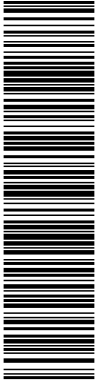


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que en la misma sesión de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022 se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de trescientos ochenta y cuatro mil setenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (384.073,58), IVA incluido; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida presupuestaria 06/171/61901; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por resolución de la alcaldía de 30 de diciembre de 2022 -avocando para este acto concreto las competencias que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se adjudicó el contrato a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., con CIF A28002335 y domicilio social en Badajoz, en Complejo La Mar, Fase II, nave 11, Polígono Industrial “El Nevero”, por la cantidad de doscientos veintidós mil ciento noventa y un euros con treinta y dos céntimos (222.191,32), más cuarenta y seis mil seiscientos sesenta euros con dieciocho céntimos (46.660,18) de IVA, en total doscientos sesenta y ocho mil ochocientos

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 37 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verificador-estado> o <https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verificador-estado> id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cincuenta y un euros con cincuenta céntimos (268.851,50), con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta y mejoras presentadas durante la licitación, habiéndose procedido a la formalización del contrato en documento administrativo el día 16 de enero de 2023.

RESULTANDO: Que el día 13 de febrero de 2023 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en cuatro meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2023, se aprobó la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de febrero de 2023, por un importe, IVA incluido, de quinientos ochenta y un euros con dieciocho céntimos (581,18), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, se aprobó la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de marzo de 2023, por un importe, IVA incluido, de veinticinco mil ciento noventa y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (25.195,59), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2023, se aprobó la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de abril de 2023, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y siete mil doscientos treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (47.234,48), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 38 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

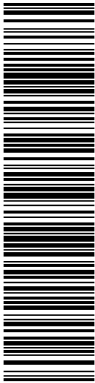
RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por resolución de la alcaldía de 30 de mayo de 2023 -avocando para este acto concreto las competencias que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se amplió en sesenta días, hasta el 14 de agosto de 2023, el plazo de ejecución de las obras que constituyen el objeto del contrato meritado, sin imposición de penalidades, formalizándose dicha ampliación en documento administrativo el día 12 de junio de 2023.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 14 de junio de 2023 -avocando para este acto concreto las competencias que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de mayo de 2023, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y cinco mil setecientos dos euros con sesenta y ocho céntimos (45.702,68), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obras nº 5, correspondiente al mes de junio de 2023, por un importe, IVA incluido, de diecinueve mil ochocientos veinticuatro euros con cincuenta y tres céntimos (19.824,53).

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 39 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724858 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1598A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verificador-firmas>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

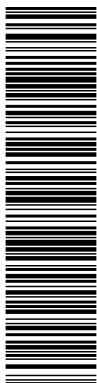
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 21 de junio de 2023, publicada en el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 40 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1598A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 26 de junio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

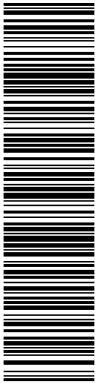
Primero. Aprobar la certificación de obras nº 5 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque Avenida de los Deportes”, redactado por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo, correspondiente al mes de junio de 2023, por un importe, IVA incluido, de diecinueve mil ochocientos veinticuatro euros con cincuenta y tres céntimos (19.824,53); ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.9. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de productos químicos para el tratamiento de las piscinas y fuentes municipales, así como el servicio necesario para su aplicación; y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Vías y Obras se ha efectuado propuesta para la contratación del suministro de productos químicos para el tratamiento de las piscinas y fuentes municipales, así como el servicio necesario para su aplicación, por un periodo de dos años; con un valor estimado de setenta y cinco cuatrocientos (75.400) euros.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 41 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



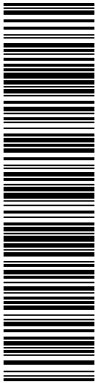
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 42 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 21 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 26 de junio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación del suministro de productos químicos para el tratamiento de las piscinas y fuentes

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 43 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

municipales, así como el servicio necesario para su aplicación, por un periodo de dos años, con un valor estimado de setenta y cinco mil cuatrocientos (75.400) euros; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para el mantenimiento de las piscinas y fuentes municipales en las debidas condiciones de salubridad e higiene.

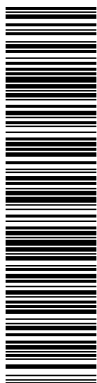
Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Vías y Obras; y a los Servicios de Vías y Obras, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.10. Visto el expediente incoado para la transformación urbanizadora del sector de suelo urbanizable del Plan General Municipal denominado "Sector de Suelo Urbanizable con Ordenación Pormenorizada S.I. 1.2 (0) Carretera de Guadalupe I", y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2019, se aprobó el proyecto

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 44 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



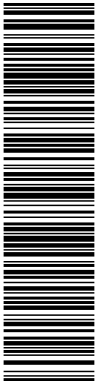
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

denominado "Urbanización del sector de suelo urbanizable ordenado del Plan General Municipal denominado "Sector de Suelo Urbanizable con Ordenación Pormenorizada S.l. 1.2 (0) Carretera de Guadalupe I", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, con un presupuesto de ejecución por contrata de un millón ochocientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (1.868.559,99), más trescientos noventa y dos mil trescientos noventa y siete euros con sesenta céntimos (392.397,60) de IVA, en total dos millones doscientos sesenta mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (2.260.957,59).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, se aprobó iniciar el expediente de contratación, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el desarrollo del programa de ejecución para la transformación urbanizadora del sector de suelo urbanizable ordenado del Plan General Municipal denominado "Sector de Suelo Urbanizable con Ordenación Pormenorizada S.l. 1.2 (o) Carretera de Guadalupe I", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, por el sistema de ejecución pública, en forma de gestión directa, de cooperación, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2018; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2019, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de un millón ochocientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 45 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estados.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(1.868.559,99), más trescientos noventa y dos mil trescientos noventa y siete euros con sesenta céntimos (392.397,60) de IVA, en total dos millones doscientos sesenta mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (2.260.957,59), con cargo a la partida presupuestaria 06/151/61902; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por resolución de la alcaldía de 28 de junio de 2019 se adjudicó el contrato a la U.T.E. a constituir por las empresas -con una participación del 50% cada una de ellas- GRUPO RENDER INDUSTRIAL, INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L. y RUFINO Y ALEJANDRO ALBALAT EXCAVACIONES Y OBRA CIVIL, S.L., por la cantidad de un millón cuatrocientos setenta mil quinientos cincuenta y seis euros (1.470.556,71), más trescientos ocho mil ochocientos dieciséis euros con noventa y un euros (308.816,91) de IVA, en total un millón setecientos setenta y nueve mil trescientos setenta y tres euros con sesenta y dos euros (1.779.373,62); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 3 de septiembre siguiente con la UTE GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 46 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

y R&A ALBALAT EXCAVACIONES Y OBRA CIVIL, S.L. (abreviadamente UTE GRUPO RENDER-R&A ALBALAT CARRETERA DE GUADALUPE I), con CIF U10502755.

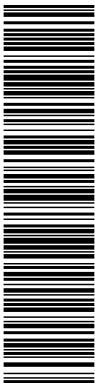
RESULTANDO: Que el día 24 de enero de 2020 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en 14 meses.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 7 de abril de 2020 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de treinta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (37.439,43), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 5 de mayo de 2020 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de treinta y un mil setecientos noventa y seis euros con ochenta y tres céntimos (31.796,83), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2020, se aprobó la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos euros con ocho céntimos (56.652,08), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 47 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificar.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2020, se aprobó la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de ciento sesenta y tres mil doscientos tres euros con ochenta y cuatro céntimos (163.203,84), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

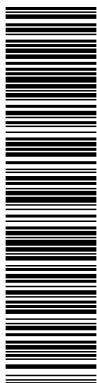
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2020, se aprobó la certificación de obras nº 5 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de ciento cuarenta y dos mil seiscientos diecisiete euros con noventa y siete céntimos (142.617,97), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 14 de octubre de 2020 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó la certificación de obras nº 6 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de setenta y dos mil trescientos treinta euros con treinta y tres céntimos (72.330,33), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2020, se aprobó la certificación de obras nº 7 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de setenta mil quinientos cuarenta euros con setenta céntimos (70.540,70), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2020, se aprobó la certificación de obras nº 8 emitida por la dirección técnica, por un

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 48 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEE1598A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

importe, IVA incluido, de ciento cincuenta y un mil cuatrocientos dos euros con cincuenta y un céntimos (151.402,51), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 8 de enero de 2021 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó la certificación de obras nº 9 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de cincuenta y cinco mil ochenta euros con treinta y cinco céntimos (55.080,35), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2021, se aprobó la certificación de obras nº 10 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de ciento cincuenta y dos mil quinientos diecinueve euros con diez céntimos (152.519,10), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2021, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 11 y 12 emitidas por la dirección técnica, por unos importes, IVA incluido, de cuarenta y seis mil novecientos noventa y cuatro euros con sesenta y un céntimos (46.994,61), y noventa y dos mil cuarenta y cuatro euros con dieciséis céntimos (92.044,16), respectivamente, y se ordenó el pago de las citadas cantidades al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2021, se aprobó la certificación de obras nº 13 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de setenta y siete mil ochocientos treinta y tres

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 49 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R-BED6449801-C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

euros con treinta y dos céntimos (77.833,32), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

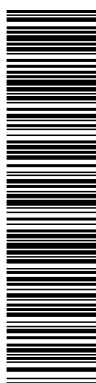
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2021, se aprobó, por razones de interés público, la continuación del contrato de ejecución de las citadas obras, otorgándose al contratista un plazo para la terminación de las mismas de nueve meses (270 días), hasta el día 24 de diciembre de 2021, habiéndose formalizado dicha ampliación en documento administrativo el día 17 de junio siguiente.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2021, se aprobó la certificación de obras nº 14 emitida por la dirección técnica, por un importe, de ciento veintitrés mil trescientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (123.358,56), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2021, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 15, 16 y 17, por unos importes, IVA incluido, de setenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis euros con veinte céntimos (77.646,20), ciento veinticuatro mil setecientos ochenta euros con cuarenta y nueve céntimos (124.780,49) y ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (89.959,94), respectivamente, y se ordenó el pago de las citadas cantidades al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2021, se aprobó la certificación de obras nº 18 emitida por la dirección técnica, por un importe, de seis mil ochocientos treinta y dos euros con setenta y un

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 50 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verificar.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

céntimos (6.832,71), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2021, se aprobó la certificación de obras nº 19 emitida por la dirección técnica, por un importe, de cuatro mil trescientos cuarenta y dos euros con veinticuatro céntimos (4.342,24), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

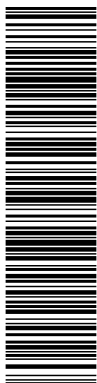
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021, se aprobó la certificación de obras nº 20 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de catorce mil setecientos ochenta y dos euros con noventa y seis céntimos (14.782,96), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 21 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de ciento cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y seis euros con veinte céntimos (143.356,20), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 22 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de ciento cincuenta y un mil novecientos sesenta y seis euros con noventa y un céntimos (151.966,91), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2022, se aprobó la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 51 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

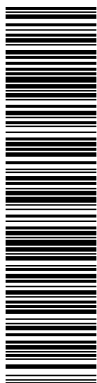
certificación de obras nº 23 emitida por la dirección técnica, por un importe de cero (0,00) euros.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 8 de abril de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se dejó sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, por el que se aprobó la certificación de obras nº 22 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de ciento cincuenta y un mil novecientos sesenta y seis euros con noventa y un euros (151.966,91), y, en su lugar, se aprobó la certificación de obras nº 22 rectificada, emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de once mil seiscientos nueve euros con setenta y dos céntimos (11.609,72), ordenando el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 11 de abril de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó la certificación de obras nº 24 emitida por la dirección técnica, por un importe de cero (0,00) euros.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 30 de mayo de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 25 y 26 emitidas por la dirección técnica, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2022, respectivamente, por un importe, IVA incluido, la primera de ellas, de ciento noventa y cuatro mil novecientos setenta y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 52 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1598A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

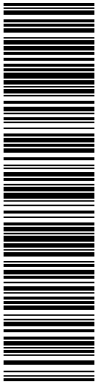
cuatro euros con sesenta y seis céntimos (194.974,66), y de cero (0,00) euros la segunda.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 29 de mayo de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 27 y 28 emitidas por la dirección técnica, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2023, respectivamente, por un importe de cero (0,00) euros la primera de ellas, y tres mil ciento noventa euros con cuarenta y un céntimos (3.190,41) la segunda.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se han emitido ahora las certificaciones de obras núms. 29 y 30, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2023, respectivamente, por un importe de dos mil setecientos sesenta y tres euros con treinta y un céntimos (2.763,31) la primera de ellas, y mil trescientos noventa y siete euros con noventa y tres céntimos (1.397,93) la segunda.

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 53 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 21 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 26 de junio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 54 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEF599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Aprobar las certificaciones de obras núms. 29 y 30 emitidas por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras objeto del proyecto denominado "Obras de urbanización del sector de suelo urbanizable ordenado del Plan General Municipal denominado "Sector de Suelo Urbanizable con Ordenación Pormenorizada S.I. 1.2 (0) Carretera de Guadalupe I", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2023, respectivamente, por un importe de dos mil setecientos sesenta y tres euros con treinta y un céntimos (2.763,31) la primera de ellas, y mil trescientos noventa y siete euros con noventa y tres céntimos (1.397,93) la segunda; ordenando su pago a la UTE GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L. y R&A ALBALAT EXCAVACIONES Y OBRA CIVIL, S.L. (abreviadamente UTE GRUPO RENDER-R&A ALBALAT CARRETERA DE GUADALUPE I).

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; al director facultativo de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.11. Visto el expediente de contratación de la ejecución de la actuación consistente en la mejora, reordenación y recuperación del ámbito peatonal del Parque de los Conquistadores, y

RESULTANDO: Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 55 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R-BED6449801-C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

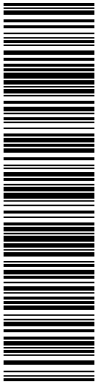
DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones (10.000.000) de euros.

RESULTANDO: Que la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al ejercer la doble función de “Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones” y de “Entidad beneficiaria de la Estrategia DUSI del Área Urbana Funcional (AUF) de Don Benito-Villanueva de la Serena”, y al objeto de asegurar el cumplimiento de todas aquellas funciones que le han sido delegadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, así como para garantizar una correcta ejecución de todas las actuaciones y operaciones inherentes a la propia Estrategia aprobada, ha optado por la organización de sus cometidos a través de cuatro grandes estructuras de gestión: estructura de participación, estructura de control, estructura de selección de operaciones, y estructura de ejecución de operaciones.

RESULTANDO: Que dicha estructura queda reflejada en el documento denominado “Manual de procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena” (en adelante “Manual de Procedimientos”), documento en el que se incluye como anexo 4 el denominado “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER”.

RESULTANDO: Que el Manual de Procedimientos determina en su apartado 1.3 (“estructura de la entidad DUSI”) los agentes responsables de cada una de las estructuras organizativas anteriormente expuestas, y en lo relativo a la estructura de ejecución de las operaciones, se indica que estará formada por cada una de las Unidades Ejecutoras de las Operaciones que intervendrán en la EDUSI, entendiendo por tales todas

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 56 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: Z74958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador-firmas>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

aquellas Áreas, Departamentos y Organismos (medios propios de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena) que, de acuerdo a los principios y criterios de selección de operaciones definidos en las actuaciones, podrían ejecutar operaciones, en nombre de la Mancomunidad, como entidad beneficiaria de la EDUSI.

RESULTANDO: Que en atención a lo expuesto anteriormente, por la Asamblea de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2018, se aprobó el convenio de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal.

RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Don Benito, mediante acuerdos de sus respectivos órganos plenarios de 9 y 19 de marzo de 2018, prestaron aprobación al citado convenio de colaboración, que fue suscrito el día 25 de mayo de 2018.

RESULTANDO: Que ultimados los trámites previstos en el Manual de Procedimientos, por la presidencia de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante resolución de 21 de septiembre de 2018, se aprobaron algunas de las operaciones a ejecutar en el término municipal de Villanueva de la Serena, a financiar total o parcialmente, según los casos, con cargo a la subvención concedida a la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, referida anteriormente.

RESULTANDO: Que entre las operaciones aprobadas se comprende la identificada como “Programa de recuperación de espacios verdes en Villanueva de la Serena. Mejora, reordenación y recuperación del ámbito peatonal de la Barriada de la Cruz del Río y el Parque de

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 57 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



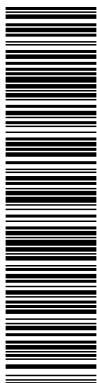
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

los Conquistadores”, con código OT6-V-A0009-OP01V y un presupuesto de 1.085.562,99 euros, siendo el coste total subvencionable de la operación de 1.019.549,03 euros, y el importe de la ayuda pública concedida de 815.639,22 euros.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Mejora de la urbanización en el entorno del Parque de los Conquistadores”, redactado por don Luis García Ruíz y don José Manuel Iglesias Egido, con un presupuesto de ejecución por contrata de novecientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (937.352,43), incluidos ciento sesenta y dos mil seiscientos ochenta y un euros (162.681) de IVA, y un plazo de ejecución de diez meses; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la recuperación, rehabilitación y puesta en valor de suelos de titularidad pública, lo que repercutirá directamente en la mejorar la calidad de vida y la cohesión social, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de novecientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (937.352,43), incluidos ciento sesenta y dos mil seiscientos ochenta y un euros (162.681) de IVA; se aprobó el indicado

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 58 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

gasto con cargo a la partida presupuestaria 06/1721/60908, del proyecto de gastos 2018/2/1/4, del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2023, se adjudicó el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., con CIF B06220818 y domicilio social en Villanueva de la Serena (Badajoz), en Carretera de Entrerríos, km. 1, por la cantidad de setecientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y un euros con cuarenta y tres céntimos (774.671,43), más ciento sesenta y dos mil seiscientos ochenta y un (162.681) euros de IVA, en total novecientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (937.352,43), con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta y mejoras presentadas durante la licitación, habiéndose procedido a la formalización del contrato en documento administrativo el día 19 de abril de 2023.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 59 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que el día 19 de mayo de 2023 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en diez meses.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se han emitido ahora las certificaciones de obras núms. 1 y 2, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2023, respectivamente, por un importe de cero (0,00) euros la primera de ellas y tres mil trescientos cincuenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (3.354,28) la segunda.

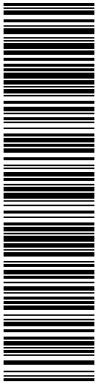
CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el

pág. 59 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 60 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D6055FEE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

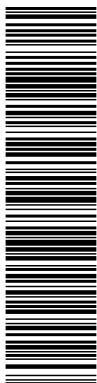
artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 21 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 26 de junio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar las certificaciones de obras núms. 1 y 2 emitidas por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Mejora, reordenación y recuperación del ámbito peatonal del Parque de los Conquistadores”, redactado por los arquitectos don José Miguel Iglesias Egido y don Luis García Ruiz, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2023, respectivamente, por un importe de cero (0,00) euros la primera de ellas, y tres mil trescientos cincuenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (3.354,28) la segunda; ordenando su pago a la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 61 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

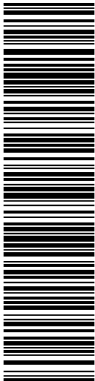
Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.12. Visto el expediente incoado para la enajenación de la parcela de propiedad municipal P-03 delsector del suelo urbanizable Se.2.5 (O), denominado “Ronda Sur I”; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2023, se aprobó iniciar el expediente para la enajenación de la parcela de propiedad municipal P-03 del sector del suelo urbanizable Se.2.5 (O), denominado “Ronda Sur I”, de mil veintinueve metros cuadrados y veintiséis decímetros cuadrados de superficie (1.029,26 m²), que se corresponde con la finca registral 42.703 y la parcela catastral 06153A035050450000KX, con destino a uso terciario, valorada en doscientos noventa y ocho mil setenta y cinco euros con catorce céntimos (298.075,14), IVA incluido; habiéndose determinado que la celebración del contrato se justifica en la necesidad de regular el valor de mercado de terrenos terciarios edificables y fomentar la posibilidad de acceso a suelo terciario que permita la implantación de la demanda comercial existente, destinando los recursos obtenidos a los fines establecidos en la normativa urbanística para los patrimonios públicos de suelo; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 29 de mayo de 2023 -avocando para este acto concreto las competencias que tenía

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 62 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1598A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

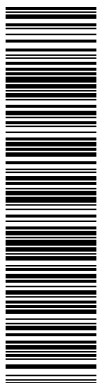
delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó el expediente de contratación para la enajenación de la citada parcela, con un presupuesto base de licitación de doscientos noventa y ocho mil setenta y cinco euros con catorce céntimos (298.075,14), IVA incluido; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que una vez transcurrido el plazo para la presentación de ofertas, se presentó únicamente la suscrita por la empresa GLOBALTER 2020, S.L., con CIF B06693329 y domicilio social en calle Molino, nº 7, bajo C, de Don Benito (Badajoz), comprensiva de un precio de doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (247.169,54), más cincuenta y un mil novecientos cinco euros con sesenta céntimos (51.905,60) de IVA, en total doscientos noventa y nueve mil setenta y cinco euros con catorce céntimos (299.075,14).

RESULTANDO: Que por la interesada se ha presentado la documentación que resulta preceptiva y se ha constituido la garantía definitiva, mediante transferencia bancaria, por un importe de doce mil trescientos diecisiete euros con dieciséis céntimos (12.317,16), según carta de pago de la tesorería municipal de 14 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 63 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

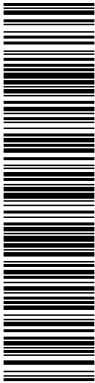
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 21 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 26 de junio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Enajenar a la empresa GLOBALTER 2020, S.L., la parcela de propiedad municipal P-03 del sector del suelo urbanizable Se.2.5 (O), denominado “Ronda Sur I”, de mil veintinueve metros cuadrados y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 64 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estatico.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

veintiséis decímetros cuadrados de superficie (1.029,26 m²), que se corresponde con la finca registral 42.703 y la parcela catastral 06153A035050450000KX, con destino a uso terciario, por la cantidad de doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (247.169,54), más cincuenta y un mil novecientos cinco euros con sesenta céntimos (51.905,60) de IVA, en total doscientos noventa y nueve mil setenta y cinco euros con catorce céntimos (299.075,14); con sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y a la oferta presentada, documentos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que su día se formalice.

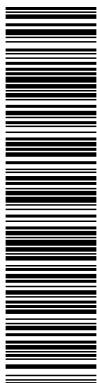
Segundo. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.280 del Código Civil y en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la formalización del contrato se efectuará en escritura pública, debiendo inscribirse posteriormente el bien en el Registro de la Propiedad a favor del adquirente, sin salvedad o limitación alguna.

El otorgamiento de la escritura pública deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por la adquirente.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en el perfil del contratante del órgano de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 65 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma.asp?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

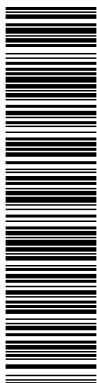
Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.13. Visto el expediente incoado para la ampliación de la oferta de empleo público de 2023, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, se aprobó la oferta de empleo público de 2023, que fue publicada para general conocimiento en el Diario Oficial de Extremadura nº 60, de 28 de marzo siguiente.

RESULTANDO: Que por la concejalía delegada de Régimen Interior se ha elaborado ahora propuesta para la ampliación de la oferta de empleo público de 2023, que ha sido informada favorablemente en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos celebrada el pasado 4 de julio.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 66 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador-firmas?id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el artículo 91 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 21 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 26 de junio siguiente; por unanimidad de los presentes, acuerda:

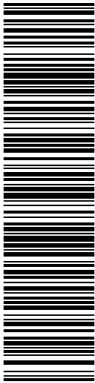
Primero. Aprobar la ampliación de la oferta de empleo público de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

- Número de plazas: 1.
- Carácter: funcionario.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Categoría o clase: Técnico Superior.
- Denominación: Director Deportivo.
- Grupo: A1.
- Nivel: 24.
- Forma de acceso: turno libre.
- Sistema selectivo: oposición.

Segundo. La plaza incluida en la ampliación de la oferta habrá de encontrarse dotada presupuestariamente en el momento en que haya de tener lugar el nombramiento como funcionario de carrera, que pudiera derivarse del proceso convocado para la cobertura de dicha plaza.

Tercero. Dar publicidad a la ampliación de la oferta de empleo público aprobada en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 70.2 del texto refundido de la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 67 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserna.es/portal/portal/verificala.firma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Cuarto. Remitir el presente acuerdo a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a las organizaciones sindicales con representación municipal; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Deportes; y a los Servicios de Régimen Interior, Deportes e Intervención; a los efectos oportunos.

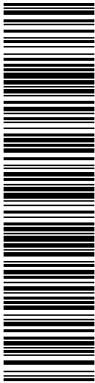
ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

4.1. Visto el expediente incoado para la concesión del uso privativo de la parcela de propiedad municipal con referencia catastral 06153A035050480000KE (finca registral nº 42.704), sin edificar, para la instalación de un equipamiento para aparcamiento de uso público vinculado al uso terciario; y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Urbanismo se ha efectuado propuesta para la concesión del uso privativo de la parcela indicada anteriormente, correspondiente a la parcela P-03 del sector Se.2.5 (O), con destino al uso expresado.

CONSIDERANDO: Que según establece la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), “por razón del régimen jurídico al que están sujetos, los bienes y derechos que integran el patrimonio de las Administraciones públicas pueden ser de dominio público o demaniales y de dominio privado o patrimoniales” (artículo 4); que “son bienes y derechos de dominio público los que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 68 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R-BED6449801C661792D6055FEFEE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma.asp?verifirma_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

al servicio público, así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente el carácter de demaniales” (artículo 5.1); y que “los bienes y derechos de dominio público se regirán por las leyes y disposiciones especiales que les sean de aplicación y, a falta de normas especiales, por la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y las disposiciones que la desarrollen o complementen. Las normas generales del Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas del Derecho Privado, se aplicarán como derecho supletorio” (artículo 5.4).

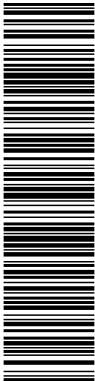
CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), son bienes de servicio público “los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales y, en general, edificios que sean de las mismas”.

CONSIDERANDO: Que los bienes y derechos de dominio público o demaniales son “inalienables, imprescriptibles e inembargables” (artículo 30.1 LPAP); y que “nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos” (artículo 84.1 LPAP).

CONSIDERANDO: Que el artículo 85.3 LPAP establece que “en la utilización de los bienes destinados al uso general se considera uso privativo el que determina la ocupación de una porción del dominio público, de modo que se limita o excluye la utilización del mismo por otros interesados”.

CONSIDERANDO: Que “el uso privativo de los bienes de dominio público que determine su ocupación con obras o instalaciones fijas deberá estar amparado por la correspondiente concesión administrativa” (artículo 86.3 LPAP).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 69 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que las concesiones sobre bienes de dominio público “se regirán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de estas, por las disposiciones de la LPAP” (artículo 84.3 LPAP).

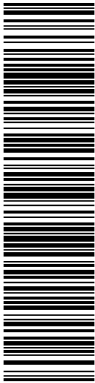
CONSIDERANDO: Que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público “se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 LPAP, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes” (artículo 93.1 LPAP).

CONSIDERANDO: Que, en el ámbito local, el artículo 78.2 RBEL establece que “las concesiones se otorgarán previa licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, están excluidos del ámbito de dicha ley “las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público, que se regularán por su legislación específica, salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente ley”.

CONSIDERANDO: Que no obstante lo anterior, como quiera que el artículo 78.2 RBEL establece que las concesiones se otorgarán previa licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, ello obliga a remitirse a dicha normativa.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 70 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

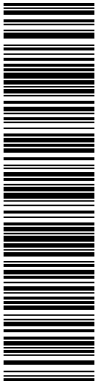
CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

pág. 70 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 71 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R-BED6449801C661792D605FEF1598A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/roEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

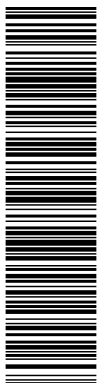
Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Iniciar el expediente de contratación para la adjudicación de la concesión del uso privativo de la parcela de propiedad municipal con referencia catastral 06153A035050480000KE (finca registral nº 42.704), sin edificar, para la instalación de un equipamiento para

pág. 71 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 72 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verificador-estado?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

aparcamiento de uso público vinculado al uso terciario, por un periodo de treinta años, más dos hipotéticas prórrogas de cinco años cada una de ellas, y un canon anual inicial de diez mil ochocientos cincuenta y cinco euros con un céntimo (10.855,01), revisable anualmente a partir del primer año de vigencia, en función de las variaciones del IPC; debiendo justificarse en el expediente de forma adecuada los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para dar servicio de aparcamiento a las parcelas resultantes de uso terciario lucrativo del sector Se.2.5 (O).

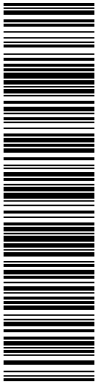
Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

4.2. Visto el expediente del servicio de regulación del estacionamiento de vehículos bajo control horario en diversas vías urbanas de Villanueva de la Serena, y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2010 se adjudicó definitivamente a la empresa DORNIER, S.A., con CIF A58369497 y domicilio social en Plaza Manuel Gómez Moreno, nº 2, Edificio Alfredo Mahou, planta 9ª, de Madrid, el contrato de gestión y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 73 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verificador-estado>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

explotación del servicio de regulación del estacionamiento de vehículos bajo control horario en diversas vías urbanas de Villanueva de la Serena, por una duración inicial de quince años y un canon anual de trece mil (13.000) euros, revisable anualmente conforme al IPC interanual o índice que sustituya a este; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 20 de abril siguiente.

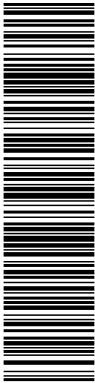
RESULTANDO: Que el día 27 de febrero de 2023 se presentó solicitud por la empresa EASYPARK ESPAÑA, S.L.U., con CIF B65841421 y domicilio a efectos de notificaciones en Barcelona, en calle Tuset, nº 19, entresuelo, interesando autorización para la implementación de la aplicación “EasyPark”, destinada al pago mediante teléfono móvil del importe de la tasa por el estacionamiento de vehículos bajo control horario en Villanueva de la Serena.

RESULTANDO: Que conferido trámite de audiencia a la empresa DORNIER, S.L., sobre la anterior solicitud, no ha efectuado ninguna alegación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea prohíbe la restricción a la libre prestación de los servicios, constituyendo los servicios de cobro una actividad económica sujeta al régimen de libertades fundamentales y al derecho a la libre competencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, no permite la limitación del acceso de los usuarios a las aplicaciones presentes en el mercado, ni obliga al uso exclusivo de una de ellas, con el objeto de no perjudicar tanto al usuario como a los operadores presentes en dicho mercado, de lo que se deriva que debe de ser el usuario quien seleccione el operador y la tarifa que más le convenga, y que tanto los Ayuntamientos como los

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 74 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac_documento.asp?doc_id=1&docma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

operadores de estacionamiento regulado deben de garantizar el libre acceso a operadores alternativos y garantizar la libre competencia.

CONSIDERANDO: Que la regulación del estacionamiento de vehículos bajo control horario en diversas vías urbanas de Villanueva de la Serena no restringe el empleo de aplicaciones para el pago del servicio y que en el espíritu de los pliegos que lo regulan se encuentra el propósito de facilitar a los usuarios el acceso al pago del mismo.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el informe emitido por la tesorería en relación con el expresado asunto, en el que se determinan las condiciones a que deberá sujetarse la autorización solicitada.

Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 75 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

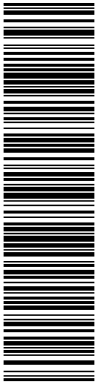
Primero. Autorizar a la EASYPARK ESPAÑA, S.L.U., para la implementación de la aplicación “EasyPark”, destinada al pago mediante teléfono móvil de las tarifas correspondientes a la utilización de los estacionamientos de vehículos existentes en esta localidad, con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La implementación de la aplicación “EasyPark” no podrá suponer gasto alguno para el Ayuntamiento, titular del servicio.

- La empresa EASYPARK ESPAÑA, S.L.U., deberá presentar documento suscrito con la empresa DORNIER, S.A., adjudicataria del servicio, en el que se relacionen las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y comerciales a las que estará sujeto el acuerdo o documento contractual, así como los plazos previstos y las garantías necesarias para asegurar el cumplimiento de las condiciones económicas vigentes en el desarrollo del servicio. En el citado acuerdo, con el fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones económicas de la empresa adjudicataria con el Ayuntamiento, deberá constar lo siguiente:

1. En el caso de que la aplicación repercuta costes adicionales al usuario, deberá figurar claramente diferenciado el importe de la tasa, la comisión, los impuestos, en su caso, y el importe total a pagar por el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 76 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma.asp?verifirma=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

usuario, observando, en todo caso, lo que establece la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

2. El importe de la tarifa deberá ser el establecido en cada momento en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio.

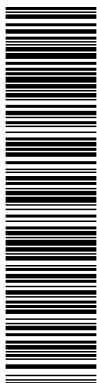
3. Se deberán poder descargar facturas tanto desde la aplicación como desde la web.

4. La empresa titular de la aplicación deberá asumir los gastos de publicidad en los parquímetros. Así mismo, no podrá facilitar ningún tipo de información o publicidad sin la autorización previa del Ayuntamiento.

5. Serán por cuenta de la empresa autorizada los gastos que, en su caso, puedan ocasionarse por la utilización de diversos medios de pago o de las operaciones previas a la práctica de estos. Igualmente, será de cuenta de la empresa autorizada el coste que, en su caso, pueda suponer el desarrollo necesario para modificar y añadir las nuevas funcionalidades en la plataforma de la empresa concesionaria del servicio de estacionamiento regulado.

6. La empresa titular de la App deberá ingresar a la adjudicataria de la prestación del servicio el importe íntegro de la recaudación por todos los conceptos, de conformidad con las tarifas fijadas en la ordenanza fiscal aplicable, sin minoración alguna. Dicho ingreso deberá realizarse en el tiempo marcado por la empresa adjudicataria del servicio, de forma que esta pueda cumplir con lo exigido en los pliegos de condiciones que rigen su contrato con el Ayuntamiento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 77 de 139	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35	FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Requerir a la empresa DORNIER, S.A., para que facilite la integración del servicio al ya existente, con el fin de mejorarlo, considerando que constituye un valor añadido al servicio de pago por App, así como que realice las acciones necesarias para su puesta en marcha que se consideren oportunas para un correcto funcionamiento del servicio y que se garanticen las condiciones de igualdad en el acceso.

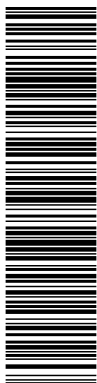
Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las empresas DORNIER, S.A. y EASYPARK, S.L.U.; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Tráfico; y a los Servicios de Policía Local, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

4.3. Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras de reforma del Mercado de Abastos, y

RESULTANDO: Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones (10.000.000) de euros.

RESULTANDO: Que la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al ejercer la doble función de “Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones” y de “Entidad beneficiaria de la Estrategia DUSI del Área Urbana Funcional (AUF) de Don Benito-Villanueva de la Serena”, y al objeto de asegurar el cumplimiento de todas aquellas funciones que le han sido delegadas por la Autoridad de

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 78 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

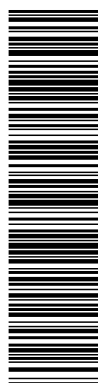
Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, así como para garantizar una correcta ejecución de todas las actuaciones y operaciones inherentes a la propia Estrategia aprobada, ha optado por la organización de sus cometidos a través de cuatro grandes estructuras de gestión: estructura de participación, estructura de control, estructura de selección de operaciones, y estructura de ejecución de operaciones.

RESULTANDO: Que dicha estructura queda reflejada en el documento denominado “Manual de procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena” (en adelante, “Manual de Procedimientos”), documento en el que se incluye como anexo 4 el denominado “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER”.

RESULTANDO: Que el Manual de Procedimientos determina en su apartado 1.3 (“estructura de la entidad DUSI”) los agentes responsables de cada una de las estructuras organizativas anteriormente expuestas, y en lo relativo a la estructura de ejecución de las operaciones, se indica que estará formada por cada una de las Unidades Ejecutoras de las Operaciones que intervendrán en la EDUSI, entendiendo por tales todas aquellas áreas, departamentos y organismos (medios propios de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena) que, de acuerdo a los principios y criterios de selección de operaciones definidos en las actuaciones, podrían ejecutar operaciones, en nombre de la Mancomunidad, como entidad beneficiaria de la EDUSI.

RESULTANDO: Que tomando en consideración lo anterior, por la Asamblea de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2018, se aprobó el convenio de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Don Benito

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 79 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

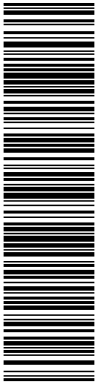
y Villanueva de la Serena con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal.

RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Don Benito, mediante acuerdos de sus órganos plenarios de 9 y 19 de marzo de 2018, respectivamente, prestaron aprobación al citado convenio de colaboración, que fue suscrito el día 25 de mayo de 2018.

RESULTANDO: Que ultimados los trámites previstos en el Manual de Procedimientos, por la presidencia de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante resolución de 9 de julio de 2020, se aprobó la operación identificada como “Programa de mejora de infraestructuras en el ámbito de la promoción del tejido comercial. Reforma integral del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena”, con código OT9-DV-A0010-OP01V, y un presupuesto de dos millones ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y nueve euros con treinta y cinco céntimos (2.167.699,35), siendo el coste total subvencionable de la operación de un millón novecientos veintiséis mil doscientos diecisiete euros con cuarenta y siete céntimos (1.926.217,47) y el importe de la ayuda pública concedida de un millón quinientos cuarenta mil novecientos setenta y tres mil euros con noventa y siete céntimos (1.540.973,97).

RESULTANDO: Que en el ámbito de la operación aprobada, por los ingenieros don Ángel Hernández Espada y don José María Sendarrubias Redondo, pertenecientes a la empresa SENDARRUBIAS & HERNÁNDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L., se redactó el proyecto denominado “Reforma del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena”, con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros y sesenta céntimos (3.084.497,60), IVA incluido.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 80 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma.asp?verifirma_id=1&idfirma=1



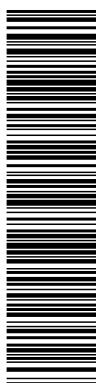
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, se aprobó el indicado proyecto.

RESULTANDO: Que tras haberse extendido el acta de replanteo previo, por resolución de la alcaldía de 19 de abril de 2022, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se aprobó el inicio del expediente de contratación.

RESULTANDO: Que habiéndose advertido con posterioridad que el valor estimado del contrato excedía del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, lo que determinaba que la alcaldía no resultaba competente para la adopción del acuerdo referido en el resultando anterior, correspondiendo en su lugar dicha competencia al Pleno, que a su vez la tenía delegada en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 26 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2022, se aprobó, de un lado, anular la resolución de la alcaldía de 19 de abril anterior, por la que se aprobó el inicio del expediente de contratación de que se trata, por estar viciada de incompetencia, y de otra, iniciar nuevamente el expediente, con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros y sesenta céntimos (3.084.497,60), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dieciocho meses; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para recuperar y favorecer el tejido productivo y comercial del área urbana, que tendrá una incidencia

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 81 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



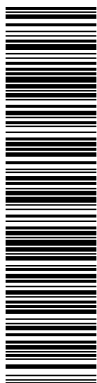
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

directa en el empleo y, por tanto, en la cohesión social, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2022, por un importe de un millón novecientos veintiséis mil trescientos (1.926.300) euros, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 06/4312/62224, del proyecto de gastos 2021/2/1/9; comprometiendo el crédito necesario para hacer frente al gasto correspondiente al ejercicio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022, se adjudicó el contrato a la empresa

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 82 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma.asp?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

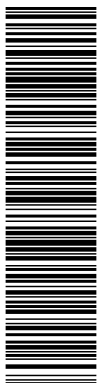
CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L., con domicilio social en Mérida (Badajoz), en calle Comarca de la Jara, número 1, local, y CIF B06283790, por la cantidad de dos millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (2.546.367,48), más quinientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y siete euros con diecisiete céntimos (534.737,17) de IVA, en total tres millones ochenta y un mil ciento cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (3.081.104,65), y un plazo de ejecución de diez meses; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida el día 4 de enero de 2023.

RESULTANDO: Que el día 17 de enero de 2023 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en diez meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 1 y 2 emitidas por la dirección técnica, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2023, respectivamente, por unos importes, IVA incluido, de setenta y siete mil doscientos noventa y seis euros con cincuenta y siete céntimos (77.296,57) la primera de ellas, y de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete euros con noventa y nueve céntimos (147.467,99) la segunda; y se ordenó su pago al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, se aprobó la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de marzo de 2023, por un importe, IVA incluido, de ciento noventa y seis mil ochocientos sesenta y seis euros con treinta y dos céntimos (196.866,32), y se ordenó su pago al contratista.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 83 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma.asp?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2023, se aprobó la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de abril de 2023, por un importe, IVA incluido, de ciento cincuenta y tres mil trescientos ochenta euros con dieciocho céntimos (153.380,18), y se ordenó su pago al contratista.

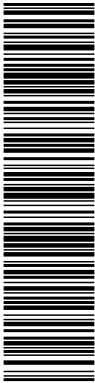
RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obras nº 5, correspondiente al mes de mayo de 2023, por un importe, IVA incluido, de ciento veintidós mil sesenta euros con noventa y seis céntimos (122.060,96).

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 84 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

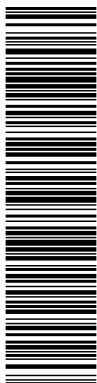
establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 85 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEE1598A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

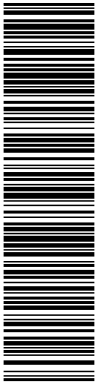
Primero. Aprobar la certificación de obras nº 5 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras del proyecto denominado “proyecto denominado “Reforma del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena”, redactado por los ingenieros don Ángel Hernández Espada y don José María Sendarrubias Redondo, correspondiente al mes de mayo de 2023, por un importe, IVA incluido, de ciento veintidós mil sesenta euros con noventa y seis céntimos (122.060,96); ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

4.4. Visto el expediente de contratación de la gestión indirecta, mediante concesión, de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, su traslado al Centro de Tratamiento de Residuos y limpieza urbana; y

RESULTANDO: Que tras la licitación correspondiente, el día 19 de marzo de 2008 se suscribió con la empresa URBASER, S.A., con domicilio social en San Sebastián de los Reyes (Madrid), en Avenida de Tenerife, 4-6 y CIF A79524054, un contrato para la gestión y explotación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, su traslado al Centro de Tratamiento de Residuos y limpieza urbana, incluido el suministro e instalación de contenedores soterrados; que se rige por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2007.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 86 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que desde entonces el contrato ha sido objeto de sucesivas modificaciones, a saber:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2009, se autorizó el cambio de la ubicación inicialmente prevista como sede de las oficinas del concesionario en esta ciudad, del inmueble de la calle Carrera, nº 1, bajo, al situado en Plaza de Conquistadores, nº 5, 1º C.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2009, se puso a disposición del concesionario una parcela de 5.000 metros cuadrados en el Polígono Industrial "Montepozuelo", que forma parte de la parcela nº 94, a fin de ubicar en la misma las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2010, se aprobó una modificación del contrato consistente en la sustitución, dentro del objeto del mismo, de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de imbornales por la prestación de un servicio rápido de limpieza viaria con motos, de igual significación económica que el anterior; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita el día 17 de febrero de 2010.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2011, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2011 y el 30 de abril de 2012 en la cantidad de un millón setecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos euros con setenta y tres céntimos (1.785.752,73), IVA incluido.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 87 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R-BED6449801C661792D605FEE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

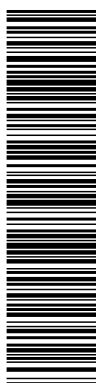
- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2012, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2012 y el 30 de abril de 2013 en la cantidad de un millón ochocientos diecisiete mil ochocientos un euros con sesenta y seis céntimos (1.817.801,66), IVA incluido; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita el día 11 de junio de 2012.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2013, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2013 y el 30 de abril de 2014 en la cantidad de un millón ochocientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y tres euros con veintisiete céntimos (1.873.683,27), IVA incluido; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita el día 26 de agosto de 2013.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2014, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2014 y el 30 de abril de 2015 en la cantidad de un millón ochocientos ochenta mil ciento veinte euros con treinta y dos céntimos (1.880.120,32), IVA incluido; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita el día 6 de octubre de 2014.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018 en la cantidad de un millón ochocientos noventa y tres mil cuarenta y cinco euros con noventa y dos céntimos (1.893.045,92), IVA incluido; habiéndose

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 88 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verificador-estado> o <https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verificador-estado> id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita el día 12 de julio de 2017.

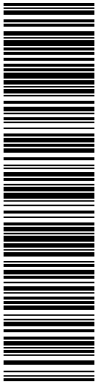
- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2018, se autorizó a URBASER, S.A. para la sustitución de los equipos y maquinaria adscritos a la concesión, una vez transcurridos diez años de la misma, en los términos y con el contenido de la solicitud formulada; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita el día 17 de mayo de 2018.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2018, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2018 y el 30 de abril de 2019 en la cantidad de un millón novecientos diez mil novecientos sesenta euros con setenta y nueve céntimos (1.910.960,79), IVA incluido.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2019, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 30 de abril de 2020 en la cantidad de un millón novecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (1.935.658,89), IVA incluido; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita el día 3 de octubre siguiente.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022 en la cantidad de un millón novecientos sesenta mil setecientos veintisiete euros con cuarenta y seis céntimos (1.960.727,46), IVA incluido; habiéndose

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 89 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verificador-firmas>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita el día 23 de agosto siguiente.

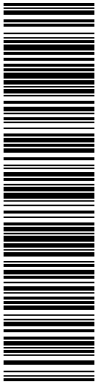
- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2022, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2022 y el 30 de abril de 2023 en la cantidad de dos millones ciento un mil euros con noventa y dos céntimos (2.101.520,92), IVA incluido; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita el día 29 de junio siguiente.

RESULTANDO: Que por la empresa concesionaria se ha instado ahora la revisión de precios del contrato, adjuntando al efecto certificación del Instituto Nacional de Estadística relativa a la tasa de variación interanual del IPC experimentada entre los meses de mayo de 2022 y abril de 2023, que aumenta y se sitúa en el 4,1%.

CONSIDERANDO: Que según establece la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de dicha Ley (*cual sucede en el presente caso*) se regirán por la normativa anterior.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que era la norma vigente cuando se adjudicó y formalizó el contrato, “la revisión de precios en los contratos regulados en esta Ley tendrá lugar en los términos establecidos en este Título cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 90 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verificador-firmas>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20 por 100, ni el primer año de ejecución, contando desde dicha adjudicación, pueden ser objeto de revisión”; y que “el pliego de cláusulas administrativas particulares deberá detallar la fórmula o sistema de revisión aplicable”.

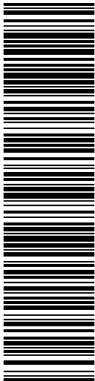
RESULTANDO: Que en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares se establece que el contrato podrá ser objeto de revisión de precios, de acuerdo al IPC, con la única excepción de las partidas correspondientes a inversiones y amortizaciones, cuando hayan transcurrido dos años.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 91 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R-BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verificador-estado>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

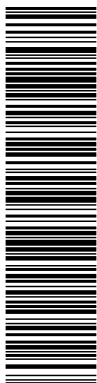
Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la revisión del precio del contrato suscrito con la empresa URBASER, S.A. el día 19 de marzo de 2008, para la gestión y explotación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, su traslado al Centro de Tratamiento de Residuos y limpieza urbana, incluido el suministro e instalación de contenedores soterrados; quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2023 y el 30 de abril de 2024 en la cantidad de dos millones ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos euros con dos céntimos (2.176.842,02), IVA incluido.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al contratista, citándole para la firma de la adenda correspondiente donde se recoja la variación del precio acordada.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 92 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Comunicar la variación del precio del contrato al Registro de Contratos del Sector Público y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 346 y 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Servicios Municipales Externos, y a los Servicios de Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

4.5. Visto el expediente de contratación de la concesión de obra pública para la explotación de la cafetería y restaurante de la piscina municipal abierta, y

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2008, se adjudicó a la empresa HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EL RODEO 2008, S.L, con CIF B06527410 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Arroyo, nº 33, de esta localidad, el contrato de concesión de obra pública para la explotación de la cafería y restaurante de la piscina municipal abierta, por un plazo de veinte años, con posibilidad de prórroga por otros cinco años más, y un canon anual de treinta y dos mil (32.000) euros, más IVA; con arreglo a las prescripciones técnicas, económicas y administrativas aprobadas por el Ayuntamiento y a la documentación técnica y la proposición económica presentadas durante la licitación; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 11 de marzo siguiente.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 93 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FE1598A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que a fin de responder de las obligaciones dimanantes del contrato, por doña Clara Eugenia Puerta Cid, con DNI **9618*** y domicilio en calle Arroyo, nº 33, de esta localidad, se constituyó una garantía definitiva de quince mil seiscientos diecisiete euros con setenta y seis céntimos (15.617,76), según carta de pago de la tesorería municipal de 5 de marzo de 2008, equivalente al 4% del valor del mobiliario y material que se pretendía adscribir a la concesión, reflejado en la memoria valorada presentada con la proposición.

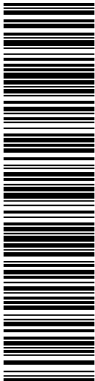
RESULTANDO: Que el día 29 de noviembre de 2022, por la empresa HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EL RODEO 2008, S.L., se solicitó la resolución del contrato por mutuo acuerdo, alegando que las instalaciones objeto de la concesión presentaban graves deficiencias estructurales que hacían imposible la continuidad de la misma en las condiciones inicialmente pactadas, resultando por ello económicamente inviable.

RESULTANDO: Que el día 23 de enero de 2023 se emitió informe por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, en el que se concluye que

“a) Las instalaciones analizadas no cumplen ni reúnen en la actualidad las condiciones mínimas técnicas y sanitarias que permitan el normal funcionamiento de las mismas para el fin para el que fueron concebidas, no alcanzándose los estándares mínimos exigidos en el Código Técnico de la Edificación en materia de salubridad y ahorro de energía (Documento Básico “DB HS Salubridad” y Documento Básico “DB HE Ahorro de energía”).

b) El estado actual de las instalaciones y las patologías que presentan parecen responder a la combinación de un deficiente diseño constructivo (faldones de chapa simple con aislamiento de lana de roca y canalones ocultos) con el normal deterioro de unas instalaciones sobre las

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 94 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1598A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/roEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que no se ha actuado (cubiertas) desde la fecha de su primera puesta en servicio. En ningún caso pueden ser achacables al incumplimiento de la obligación del normal mantenimiento de las mismas por parte del contratista.

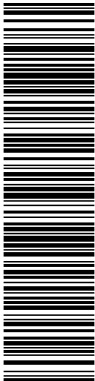
c) Las obras de intervención que se requieren para devolver al inmueble las condiciones mínimas en materia de estanqueidad y salubridad necesarias que permitan su normal funcionamiento para el uso al que se encuentran destinadas resultan incompatibles con el desarrollo continuado de la actividad que ha sido objeto de concesión administrativa, debiendo quedar estas interrumpidas de forma inmediata en tanto en cuanto se ejecutan las obras de reparación”.

RESULTANDO: Que dado traslado a la concesionaria del informe aludido en el párrafo anterior, otorgándole un plazo de diez días para que realizara las alegaciones que estimase oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizó el indicado plazo sin haberse formulado ninguna.

RESULTANDO: Que el día 5 de mayo de 2023 se solicitó por la concesionaria la aplicación, sobre las inversiones realizadas, de la cláusula 30ª.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la concesión.

CONSIDERANDO: Que según establece la disposición transitoria primera, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 95 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma.asp?verifirma=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

normativa anterior”.

CONSIDERANDO: Que la cláusula 4ª del contrato recoge que el mismo se regirá en cuanto a sus efectos y extinción por el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

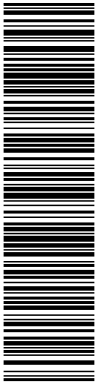
CONSIDERANDO: Que el artículo 111.c del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece como causa de resolución de los contratos el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista; y que, asimismo, el artículo 109 del citado texto legal establece que “los contratos se extinguirán por cumplimiento o resolución”.

CONSIDERANDO: Que la cláusula 27ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la concesión establece como una de las causas de resolución del contrato “el mutuo acuerdo entre la Administración concedente y el concesionario”; mientras que la cláusula 30ª del mencionado pliego determina que “en los supuestos de resolución por causa no imputable al concesionario, el órgano de contratación abonará al concesionario el importe de las inversiones realizadas por razón de la adquisición de bienes que sean necesarios para la explotación de la concesión. Al efecto, se tendrá en cuenta su grado de amortización en función del tiempo que restara para el término de la concesión y lo establecido en el plan económico-financiero”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por

pág. 95 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 96 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R-BED6449801-C661792D605FEE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verificar.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

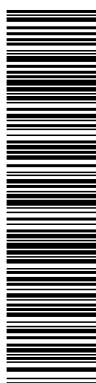
Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial

pág. 96 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2023

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 97 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R-BED6449801C661792D605FEE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac_documento.asp?doc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Resolver por mutuo acuerdo, con efectos desde el día 30 de noviembre de 2022, el contrato suscrito el día 11 de marzo de 2008 con la empresa HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EL RODEO 2008, S.L., revirtiendo a esta entidad el dominio público ocupado.

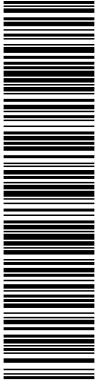
Segundo. Liquidar a la empresa HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EL RODEO 2008, S.L., el canon no compensado correspondiente a los ejercicios de 2008 y 2009, por un importe total de dieciséis mil cuatrocientos diecinueve euros con ochenta y cuatro céntimos (16.419,84).

Tercero. Abonar a la empresa HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EL RODEO 2008, S.L., la cantidad de once mil doscientos treinta y dos euros con noventa y siete céntimos (11.232,97), en concepto de inversiones realizadas en la adquisición de bienes necesarios para la explotación de la concesión.

Cuarto. Devolver a la empresa HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EL RODEO 2008, S.L., la cantidad de tres mil cuatrocientos setenta y cinco euros con noventa y un céntimos (3.475,91), en concepto de la parte proporcional del canon anual satisfecho correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de noviembre y el 31 de diciembre de 2022.

Quinto. Devolver a doña Clara Eugenia Puerta Cid la garantía definitiva de quince mil seiscientos diecisiete euros con setenta y seis céntimos (15.617,76), constituida el día 5 de marzo de 2008.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 98 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

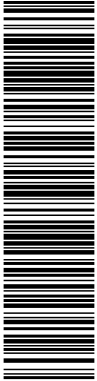
Séptimo. Comunicar la resolución del contrato y la devolución de la garantía al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Octavo. Notificar el presente acuerdo a la empresa HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EL RODEO 2008, S.L., y a doña Clara Eugenia Puerta Cid; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

4.6. Visto el expediente incoado para la concesión del uso privativo de la cafetería de la piscina climatizada, ubicada en Avenida de Juan Antonio Dorado Segura, nº 5, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2023, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la concesión del uso privativo de la cafetería de la piscina climatizada, ubicada en Avenida de Juan Antonio Dorado Segura, nº 5; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para aumentar los servicios que se prestan a los usuarios de la piscina climatizada, lo que contribuirá al fomento de la economía local y al desarrollo del tejido empresarial en el municipio, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 99 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1598A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

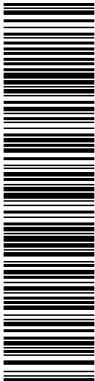
RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según establece la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), “por razón del régimen jurídico al que están sujetos, los bienes y derechos que integran el patrimonio de las Administraciones públicas pueden ser de dominio público o demaniales y de dominio privado o patrimoniales” (artículo 4); que “son bienes y derechos de dominio público los que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente el carácter de demaniales” (artículo 5.1); y que “los bienes y derechos de dominio público se regirán por las leyes y disposiciones especiales que les sean de aplicación y, a falta de normas especiales, por la LPAP y las disposiciones que la desarrollen o complementen. Las normas generales del Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas del Derecho Privado, se aplicarán como derecho supletorio (artículo 5.4).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), son bienes de servicio público “los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales y, en general, edificios que sean de las mismas”.

CONSIDERANDO: Que los bienes y derechos de dominio público o demaniales son “inalienables, imprescriptibles e inembargables” (artículo 30.1 LPAP); y que “nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 100 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1598A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/roEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos” (artículo 84.1 LPAP).

CONSIDERANDO: Que el artículo 85.3 LPAP establece que “en la utilización de los bienes destinados al uso general se considera uso privativo el que determina la ocupación de una porción del dominio público, de modo que se limita o excluye la utilización del mismo por otros interesados”.

CONSIDERANDO: Que “el uso privativo de los bienes de dominio público que determine su ocupación con obras o instalaciones fijas deberá estar amparado por la correspondiente concesión administrativa” (artículo 86.3 LPAP).

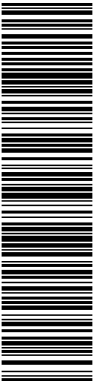
CONSIDERANDO: Que las concesiones sobre bienes de dominio público “se regirán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de la LPAP” (artículo 84.3 LPAP).

CONSIDERANDO: Que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público “se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la LPAP, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes” (artículo 93.1 LPAP).

CONSIDERANDO: Que, en el ámbito local, el artículo 78.2 RBEL establece que “las concesiones se otorgarán previa licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 101 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, están excluidos del ámbito de dicha ley “las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público, que se regularán por su legislación específica, salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente ley”.

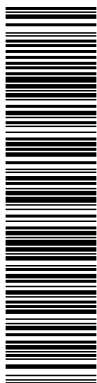
CONSIDERANDO: Que no obstante lo anterior, como quiera que el artículo 78.2 RBEL establece que las concesiones se otorgarán previa licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, ello obliga a remitirse a dicha normativa.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato; y en el apartado 4 que en el expediente se justificará adecuadamente, por lo que aquí interesa, la elección del procedimiento de licitación y el valor estimado del contrato.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 102 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: Z74958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la concesión.

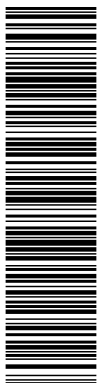
Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 103 de 139	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35	FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador-firmas?id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

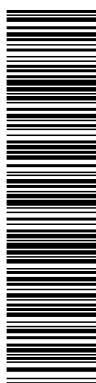
Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la concesión del uso privativo de la cafetería de la piscina climatizada, ubicada en Avenida de Juan Antonio Dorado Segura, nº 5, por un periodo de cuatro años, más dos años de hipotéticas prórrogas; siendo el canon anual a satisfacer, mejorable al alza, de cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro euros con dos céntimos (4.744,02).

Segundo. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 104 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Tercero. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la concesión, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Cuarto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

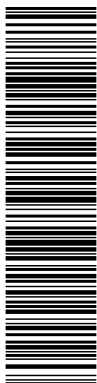
Quinto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Urbanismo y Deportes; y a los Servicios de Urbanismo, Deportes, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

4.7. Visto el expediente de contratación de la concesión del puesto nº 19 del Mercado de Abastos, y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, el día 22 de diciembre de 2008 se formalizó con doña MARINA DÍAZ ACERO, con DNI **0044*** y domicilio a efectos de notificaciones en Miajadas (Cáceres), en calle Santa Teresa, nº 8, un contrato concesional para la explotación del puesto nº 19 del Mercado de Abastos, destinado a pescadería, con arreglo a las estipulaciones del pliego de condiciones

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 105 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

económico-administrativas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2007.

RESULTANDO: Que para la adjudicación del contrato se constituyó por la concesionaria una garantía definitiva -en metálico- de doscientos (200) euros, según carta de pago de la tesorería municipal de 24 de noviembre de 2008.

RESULTANDO: Que durante el mes de diciembre de 2022, una vez concluidas las obras de adecuación del local sito en Avenida de Chile, nº 7, con fachada a la calle Arroyo, nº 8, se produjo el traslado de los puestos del Mercado de Abastos a esta nueva sede provisional, mientras se ejecutan las obras de reforma y adaptación del inmueble donde se ubica el Mercado de Abastos.

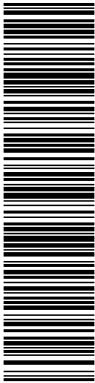
RESULTANDO: Que por la concesionaria se comunicó el día 15 de mayo de 2023 su deseo de resolver el contrato.

CONSIDERANDO: Que en la cláusula 31ª del pliego de condiciones económico-administrativas se establece que “las concesiones podrán extinguirse por renuncia del concesionario”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 106 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEE1598A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

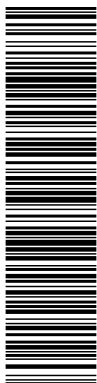
Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Declarar extinguida, por renuncia de su titular, la concesión del puesto nº 19 del Mercado de Abastos, con efectos desde el día 1 de junio de 2023.

pág. 106 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2023

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 107 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verificador-firmas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Devolver a la concesionaria la garantía definitiva de doscientos euros (200).

Tercero. Que por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria se proceda a la anulación de las liquidaciones que hubieren sido practicadas a la concesionaria a partir del día 1 de junio de 2023, con devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente satisfechas.

Cuarto. Comunicar la extinción de la concesión y la devolución de la garantía definitiva al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la concesionaria; al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Mercado de Abastos; y a los Servicios de Mercado de Abastos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos.

4.8. Visto el expediente de contratación de la concesión del puesto nº 27 del Mercado de Abastos, y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, el día 26 de diciembre de 2013 se formalizó con doña MARÍA FRANCISCA MARTÍNEZ REBOLLEDO, con DNI **1580*** y domicilio en Magacela (Badajoz), en calle Extramuros, nº 73, un contrato concesional para la explotación del puesto nº 27 del Mercado de Abastos, destinado a frutería, con arreglo a las estipulaciones del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2007.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 108 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM603-Q4507-A7I3R-BED6449801-C661792D605FEE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verificador-estado>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que para la adjudicación del contrato se constituyó por la concesionaria una garantía definitiva -en metálico- de doscientos (200) euros, según carta de pago de la tesorería municipal de 3 de diciembre de 2013.

RESULTANDO: Que durante el mes de diciembre de 2022, una vez concluidas las obras de adecuación del local sito en Avenida de Chile, nº 7, con fachada a la calle Arroyo, nº 8, se produjo el traslado de los puestos del Mercado de Abastos a esta nueva sede provisional, mientras se ejecutan las obras de reforma y adaptación del inmueble donde se ubica el Mercado de Abastos.

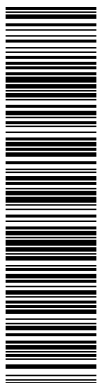
RESULTANDO: Que por la concesionaria se comunicó el día 17 de enero de 2023 su deseo de resolver el contrato.

CONSIDERANDO: Que en la cláusula 31ª del pliego de condiciones económico-administrativas se establece que “las concesiones podrán extinguirse por renuncia del concesionario”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 109 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM603-Q4507-A7I3R-BED6449801-C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verificador-estado.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Declarar extinguida, por renuncia de su titular, la concesión del puesto nº 27 del Mercado de Abastos, con efectos desde el día 1 de febrero de 2023.

Segundo. Devolver a la concesionaria la garantía definitiva de doscientos euros (200).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 110 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Que por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria se proceda a la anulación de las liquidaciones que hubieren sido practicadas a la concesionaria a partir del día 1 de febrero de 2023, con devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente satisfechas.

Cuarto. Comunicar la extinción de la concesión y la devolución de la garantía definitiva al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la concesionaria; al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Mercado de Abastos; y a los Servicios de Mercado de Abastos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos.

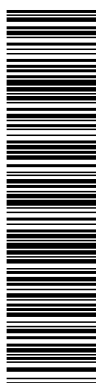
4.9. Visto el expediente de contratación de la concesión del puesto nº 17 del Mercado de Abastos, y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, el día 1 de febrero de 2016 se formalizó con don CHRISTOPHER MUÑOZ GARRIDO, con DNI **0514*** y domicilio en esta ciudad, en Paseo de Castelar, nº 15, 5º C, un contrato concesional para la explotación del puesto nº 17 del Mercado de Abastos, destinado a frutería, con arreglo a las estipulaciones del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2007.

RESULTANDO: Que para la adjudicación del contrato se constituyó por el concesionario una garantía definitiva -en metálico- de doscientos (200) euros, según carta de pago de la tesorería municipal de 18 de noviembre de 2016.

pág. 110 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 111 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: Z74958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que durante el mes de diciembre de 2022, una vez concluidas las obras de adecuación del local sito en Avenida de Chile, nº 7, con fachada a la calle Arroyo, nº 8, se produjo el traslado de los puestos del Mercado de Abastos a esta nueva sede provisional, mientras se ejecutan las obras de reforma y adaptación del inmueble donde se ubica el Mercado de Abastos.

RESULTANDO: Que por el concesionario se comunicó el día 31 de enero de 2023 su deseo de resolver el contrato.

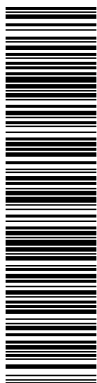
CONSIDERANDO: Que en la cláusula 31ª del pliego de condiciones económico-administrativas se establece que “las concesiones podrán extinguirse por renuncia del concesionario”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 112 de 139	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35	FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Declarar extinguida, por renuncia de su titular, la concesión del puesto nº 17 del Mercado de Abastos, con efectos desde el día 1 de febrero de 2023.

Segundo. Devolver al concesionario la garantía definitiva de doscientos euros (200).

Tercero. Que por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria se proceda a la anulación de las liquidaciones que hubieren sido practicadas a la concesionaria a partir del día 1 de febrero de 2023, con devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente satisfechas.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 113 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R-BED6449801-C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador-firmas?id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Comunicar la extinción de la concesión y la devolución de la garantía definitiva al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al concesionario; al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Mercado de Abastos; y a los Servicios de Mercado de Abastos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos.

4.10. Visto el expediente de contratación de la concesión del puesto nº 2 del Mercado de Abastos, y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, el día 9 de julio de 2012 se formalizó con doña MARÍA LUISA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con DNI **9627*** y domicilio en esta ciudad, en calle Adelardo Covarsí, nº 16, un contrato concesional para la explotación del puesto nº 2 del Mercado de Abastos, destinado a carnicería, con arreglo a las estipulaciones del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2007.

RESULTANDO: Que para la adjudicación del contrato se constituyó por la concesionaria una garantía definitiva -en metálico- de doscientos (200) euros, según carta de pago de la tesorería municipal de 9 de julio de 2012.

RESULTANDO: Que durante el mes de diciembre de 2022, una vez concluidas las obras de adecuación del local sito en Avenida de Chile, nº 7, con fachada a la calle Arroyo, nº 8, se produjo el traslado de los puestos del Mercado de Abastos a esta nueva sede provisional, mientras

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 114 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verificala.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se ejecutan las obras de reforma y adaptación del inmueble donde se ubica el Mercado de Abastos.

RESULTANDO: Que por la concesionaria se comunicó el día 23 de noviembre de 2022 su deseo de resolver el contrato.

CONSIDERANDO: Que en la cláusula 31ª del pliego de condiciones económico-administrativas se establece que “las concesiones podrán extinguirse por renuncia del concesionario”.

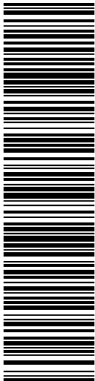
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

pág. 114 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 115 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1598A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Declarar extinguida, por renuncia de su titular, la concesión del puesto nº 2 del Mercado de Abastos, con efectos desde el día 1 de diciembre de 2022.

Segundo. Devolver a la concesionaria la garantía definitiva de doscientos euros (200).

Tercero. Que por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria se proceda a la anulación de las liquidaciones que hubieren sido practicadas a la concesionaria a partir del día 1 de diciembre de 2022, con devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente satisfechas.

Cuarto. Comunicar la extinción de la concesión y la devolución de la garantía definitiva al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

pág. 115 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2023

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 116 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verificador-estado>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la concesionaria; al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Mercado de Abastos; y a los Servicios de Mercado de Abastos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos.

4.11. Visto el expediente de contratación de la concesión del puesto nº 12 del Mercado de Abastos, y

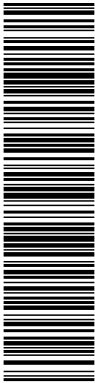
RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, el día 28 de septiembre de 2021 se formalizó con la empresa CÁRNICAS GUTI, S.L., con CIF B06374870 y domicilio social en esta ciudad, en calle Cruz, nº 44, un contrato concesional para la explotación del puesto nº 12 del Mercado de Abastos, destinado a carnicería, con arreglo a las estipulaciones del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2007.

RESULTANDO: Que para la adjudicación del contrato se constituyó por la concesionaria una garantía definitiva -en metálico- de doscientos (200) euros, según carta de pago de la tesorería municipal de 2 de septiembre de 2021.

RESULTANDO: Que durante el mes de diciembre de 2022, una vez concluidas las obras de adecuación del local sito en Avenida de Chile, nº 7, con fachada a la calle Arroyo, nº 8, se produjo el traslado de los puestos del Mercado de Abastos a esta nueva sede provisional, mientras se ejecutan las obras de reforma y adaptación del inmueble donde se ubica el Mercado de Abastos.

RESULTANDO: Que por la concesionaria se comunicó el día 16 de enero de 2023 su deseo de resolver el contrato.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 117 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma.asp?codigo=XM6O3-Q4507-A7I3R>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que en la cláusula 31ª del pliego de condiciones económico-administrativas se establece que “las concesiones podrán extinguirse por renuncia del concesionario”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

pág. 117 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2023

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 118 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R-BED6449801C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verificador-firmas?id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Declarar extinguida, por renuncia de su titular, la concesión del puesto nº 12 del Mercado de Abastos, con efectos desde el día 1 de febrero de 2023.

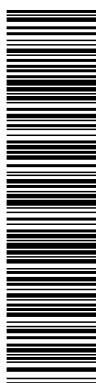
Segundo. Devolver a la concesionaria la garantía definitiva de doscientos euros (200).

Tercero. Que por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria se proceda a la anulación de las liquidaciones que hubieren sido practicadas a la concesionaria a partir del día 1 de febrero de 2023, con devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente satisfechas.

Cuarto. Comunicar la extinción de la concesión y la devolución de la garantía definitiva al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la concesionaria; al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Mercado de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 119 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Abastos; y a los Servicios de Mercado de Abastos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos.

4.12. Visto el expediente de contratación de la concesión de los puestos núms. 13 y 30 del Mercado de Abastos, y

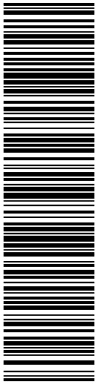
RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, el día 7 de abril de 2008 se formalizó con doña MARÍA DEL PILAR CAPITA ESCOBAR, con DNI **7963*** y domicilio en esta ciudad, en calle Eduardo Pino, nº 19, un contrato concesional para la explotación de los puestos núms. 10 (que posteriormente se cambió por el puesto nº 30) y 13 del Mercado de Abastos, inicialmente destinados a frutería, con arreglo a las estipulaciones del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2007.

RESULTANDO: Que para la adjudicación del contrato se constituyó por la concesionaria una garantía definitiva -en metálico- de doscientos (200) euros por cada uno de los puestos, según carta de pago de la tesorería municipal de 14 de marzo de 2008.

RESULTANDO: Que durante el mes de diciembre de 2022, una vez concluidas las obras de adecuación del local sito en Avenida de Chile, nº 7, con fachada a la calle Arroyo, nº 8, se produjo el traslado de los puestos del Mercado de Abastos a esta nueva sede provisional, mientras se ejecutan las obras de reforma y adaptación del inmueble donde se ubica el Mercado de Abastos.

RESULTANDO: Que por la concesionaria se comunicó el día 13 de enero de 2023 su deseo de resolver el contrato.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 120 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R-BED6449801C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que en la cláusula 31ª del pliego de condiciones económico-administrativas se establece que “las concesiones podrán extinguirse por renuncia del concesionario”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

pág. 120 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 121 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador-firmas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Declarar extinguida, por renuncia de su titular, la concesión de los puestos nums. 13 y 30 del Mercado de Abastos, con efectos desde el día 1 de febrero de 2023.

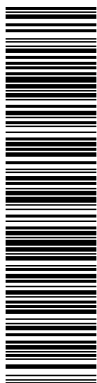
Segundo. Devolver a la concesionaria la garantía definitiva de doscientos euros (200) constituida por cada uno de los citados puestos.

Tercero. Que por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria se proceda a la anulación de las liquidaciones que hubieren sido practicadas a la concesionaria a partir del día 1 de febrero de 2023, con devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente satisfechas.

Cuarto. Comunicar la extinción de la concesión y la devolución de la garantía definitiva al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la concesionaria; al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Mercado de

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 122 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R-BED6449801C661792D605FEFE1598A706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Abastos; y a los Servicios de Mercado de Abastos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos.

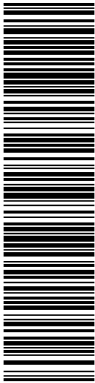
4.13. Visto el expediente incoado para la contratación de la concesión de uso privativo del puesto de pescadería del Mercado de Abastos provisional, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2023, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la concesión del uso privativo del puesto de pescadería del Mercado de Abastos provisional, por un periodo de tres años y un valor estimado de mil trescientos treinta y cinco euros con veinticuatro céntimos (1.335,24); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para impulsar la actividad comercial del Mercado de Abastos provisional, contribuyendo de este modo al fomento de la economía local y al desarrollo del tejido empresarial en el municipio, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según establece la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), “por razón del régimen jurídico al que están sujetos, los bienes y derechos que integran el patrimonio de las Administraciones públicas pueden ser de dominio público o demaniales y de dominio privado o patrimoniales”

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 123 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verificador-estado>. do7opc_id=279gent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(artículo 4); que “son bienes y derechos de dominio público los que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente el carácter de demaniales” (artículo 5.1); y que “los bienes y derechos de dominio público se regirán por las leyes y disposiciones especiales que les sean de aplicación y, a falta de normas especiales, por la LPAP y las disposiciones que la desarrollen o complementen. Las normas generales del Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas del Derecho Privado, se aplicarán como derecho supletorio (artículo 5.4).

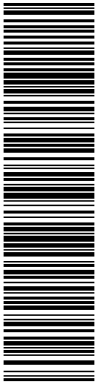
CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), son bienes de servicio público “los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales y, en general, edificios que sean de las mismas”.

CONSIDERANDO: Que los bienes y derechos de dominio público o demaniales son “inalienables, imprescriptibles e inembargables” (artículo 30.1 LPAP); y que “nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos” (artículo 84.1 LPAP).

CONSIDERANDO: Que el artículo 85.3 LPAP establece que “en la utilización de los bienes destinados al uso general se considera uso privativo el que determina la ocupación de una porción del dominio público, de modo que se limita o excluye la utilización del mismo por otros interesados”.

CONSIDERANDO: Que “el uso privativo de los bienes de dominio público que determine su ocupación con obras o instalaciones fijas

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 124 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1598A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

deberá estar amparado por la correspondiente concesión administrativa” (artículo 86.3 LPAP).

CONSIDERANDO: Que las concesiones sobre bienes de dominio público “se regirán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de la LPAP” (artículo 84.3 LPAP).

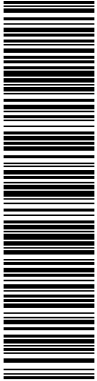
CONSIDERANDO: Que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público “se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la LPAP, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes” (artículo 93.1 LPAP).

CONSIDERANDO: Que, en el ámbito local, el artículo 78.2 RBEL establece que “las concesiones se otorgarán previa licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, están excluidos del ámbito de dicha ley “las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público, que se regularán por su legislación específica, salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente ley”.

CONSIDERANDO: Que no obstante lo anterior, como quiera que el artículo 78.2 RBEL establece que las concesiones se otorgarán previa

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 125 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verificador-estado>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, ello obliga a remitirse a dicha normativa.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

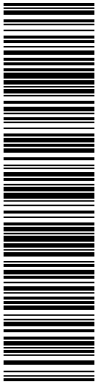
CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato; y en el apartado 4 que en el expediente se justificará adecuadamente, por lo que aquí interesa, la elección del procedimiento de licitación y el valor estimado del contrato.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la concesión.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 126 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

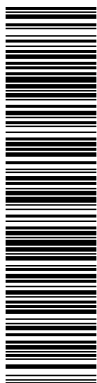
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 127 de 139	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35	FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R-BED6449801C661792D605FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verificala.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

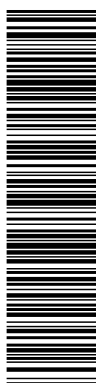
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Aprobar el expediente de contratación de la concesión del uso privativo del puesto de pescadería del Mercado de Abastos provisional, por un periodo de tres años, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; siendo el canon anual a satisfacer de cuatrocientos cuarenta y cinco euros con ocho céntimos (445,08), y el presupuesto base de licitación de mil trescientos treinta y cinco euros con veinticuatro céntimos (1.335,24).

Segundo. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Tercero. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la concesión, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 128 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma.asp?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

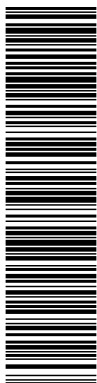
Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Mercado de Abastos y Urbanismo; y a los Servicios de Mercado de Abastos, Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

4.14. Visto el expediente incoado para la concertación de una operación de crédito, en forma de póliza de crédito de disposición gradual, por un importe máximo de cuatro millones quinientos mil (4.500.000) euros y un plazo de duración de un año, a fin de atender las necesidades transitorias de tesorería consecuencia del desfase existente entre los pagos derivados de las actuaciones correspondientes a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Don Benito-Villanueva de la Serena, cofinanciada mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, y el ingreso de las ayudas asignadas; y

RESULTANDO: Que consta en el expediente informe de la tesorería de 5 de julio actual, al que se acompaña el pliego de condiciones regulador de la operación crediticia proyectada.

RESULTANDO: Que constan asimismo en el expediente informes de la intervención, fechados el día 7 de julio actual, uno sobre el cumplimiento del principio de prudencia financiera, y el otro sobre la operación crediticia a concertar, de conformidad con lo establecido en el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 129 de 139	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35	FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R-BED6449801C661792D605FEE1598A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 4.1.b).3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

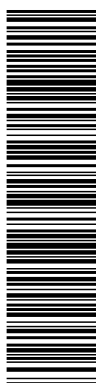
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Incoar expediente para la concertación de una operación de crédito, en forma de póliza de crédito de disposición gradual, por un importe máximo de cuatro millones quinientos mil (4.500.000) euros y un plazo de duración de un año, a fin de atender las necesidades transitorias de tesorería consecuencia del desfase existente entre los

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 130 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEE1598A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

pagos derivados de las actuaciones correspondientes a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Don Benito-Villanueva de la Serena, cofinanciada mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, y el ingreso de las ayudas asignadas.

Segundo. Aprobar el pliego de condiciones redactado la tesorería municipal para la concertación de la indicada operación, cuyo texto obra en el expediente de su razón, con observancia inexcusable de lo establecido en la Resolución de 5 de julio de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 161, de 7 de julio.

Tercero. Formular invitación a todas las entidades financieras con las que mantiene relación el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con presencia en la localidad, sin perjuicio de extenderla a cualquier otra que manifieste interés en participar en el procedimiento.

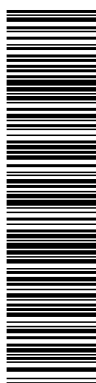
DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de julio de 2023:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2023.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Contratos administrativos (expediente 2023/4660).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 131 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1598A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verificador-estado>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Aprobación del expediente de contratación del suministro de consumibles informáticos para impresoras de inyección de tinta y láser (color y monocromo) y faxes de todos los departamentos municipales, por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis (75.746) euros, incluido un IVA de trece mil ciento cuarenta y seis (13.146) euros.

3.2. Contratos administrativos (expediente 2023-6442).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del suministro de productos alimenticios frescos (fruta y verduras) para personas beneficiarias del Servicio de Política Social y Dependencia, con una duración de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos (43.948,80).

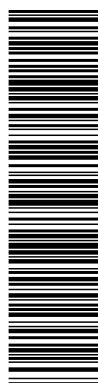
3.3. Contratos administrativos (expediente 2023-5188).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del suministro de un sistema de dinamización e información comercial compuesto por un software personalizado, a modo de plataforma digital integral (CMS, Content Management System, Gestor de contenidos personalizados), accesible a través de cartelería digital interactiva de tipo tótem, que será ubicada en tres puntos del Centro Comercial Abierto de la localidad, con un valor estimado de ciento veintinueve mil novecientos setenta y cinco (121.975) euros.

3.4. Contratos administrativos (expediente 2023-181).

Aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la empresa AQUANEX, SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 132 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

EXTREMADURA, S.A., como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado “Renovación de conducciones de la red general de abastecimiento de agua potable en varias calles de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico en obras públicas municipal don Justo Contador Bravo.

3.5. Contratos administrativos (expediente 2022-4888).

Aprobación de la ampliación del plazo de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque de la Avenida de los Deportes”, redactado por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo, en seis semanas (42 días naturales) hasta el 25 de septiembre de 2023, sin imposición de penalidades.

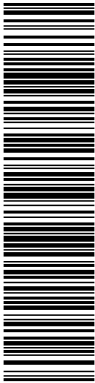
3.6. Convenios de colaboración (expediente 2023-4793).

Aprobación del convenio de colaboración a suscribir con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz para la realización de acciones encaminadas al desarrollo empresarial durante el año 2023.

3.7. Recursos jurisdiccionales (expediente 2023-7103).

Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida de 21 de abril de 2023, sobre admisión a trámite de la demanda formulada por la representación procesal de doña J.C.G., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2022, por el que se desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por la ahora recurrente, con entrada en el Registro Municipal el día 21 de julio de 2022, para que se le indemnizase por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del accidente ocurrido el día 16 de octubre de 2021, sobre las 23:55 horas, cuando transitaba por el acerado de la Avenida de Chile en dirección hacia su casa, a la altura del antiguo bar TROPI, y antes de llegar se tropezó por

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 133 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1598A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

los hoyos y baches existentes, según manifestación de la reclamante; se determina que su tramitación se efectúe por las normas del procedimiento abreviado del artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndosele asignado el nº 8/2023; se fija provisionalmente la cuantía del recurso en once mil trescientos cuarenta y nueve euros con cuarenta céntimos (11.349,40); se requiere la remisión del expediente administrativo en el plazo de quince días; y se cita a las partes a la vista que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 2023.

3.8. Contratos administrativos (expediente 2022-4888).

Aprobación de la certificación de obras nº 5 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras objeto del proyecto denominado "Ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque Avenida de los Deportes", redactado por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo, correspondiente al mes de junio de 2023, por un importe, IVA incluido, de diecinueve mil ochocientos veinticuatro euros con cincuenta y tres céntimos (19.824,53); ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

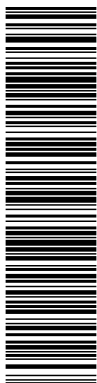
3.9. Contratos administrativos (expediente 2023-5638).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del suministro de productos químicos para el tratamiento de las piscinas y fuentes municipales, así como del servicio para su aplicación, por un periodo de dos años y un valor estimado de setenta y cinco mil cuatrocientos (75.400) euros.

3.10. Contratos administrativos (expediente 2022-443).

Aprobación de las certificaciones de obras núms. 29 y 30 emitidas por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras objeto del proyecto denominado "Obras de urbanización del sector de suelo urbanizable ordenado del Plan General Municipal denominado "Sector de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 134 de 139	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35	FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/verifirma1.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Suelo Urbanizable con Ordenación Pormenorizada S.I. 1.2 (0) Carretera de Guadalupe I”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2023, respectivamente, por un importe de dos mil setecientos sesenta y tres euros con treinta y un céntimos (2.763,31) la primera de ellas, y mil trescientos noventa y siete euros con noventa y tres céntimos (1.397,93) la segunda; ordenando su pago a la UTE GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L. y R&A ALBALAT EXCAVACIONES Y OBRA CIVIL, S.L. (abreviadamente UTE GRUPO RENDER-R&A ALBALAT CARRETERA DE GUADALUPE I).

3.11. Contratos administrativos (expediente 2022-9690).

Aprobación de las certificaciones de obras núms. 1 y 2 emitidas por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Mejora, reordenación y recuperación del ámbito peatonal del Parque de los Conquistadores”, redactado por los arquitectos don José Miguel Iglesias Egido y don Luis García Ruiz, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2023, respectivamente, por un importe de cero (0,00) euros la primera de ellas, y tres mil trescientos cincuenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (3.354,28) la segunda; ordenando su pago a la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.

3.12. Contratos patrimoniales (expediente 2023-4545).

Enajenación a la empresa GLOBALTER 2020, S.L., la parcela de propiedad municipal P-03 del sector del suelo urbanizable Se.2.5 (O), denominado “Ronda Sur I”, de mil veintinueve metros cuadrados y veintiséis decímetros cuadrados de superficie (1.029,26 m²), que se corresponde con la finca registral 42.703 y la parcela catastral 06153A035050450000KX, con destino a uso terciario, por la cantidad de doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (247.169,54), más cincuenta y un mil novecientos cinco

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 135 de 139	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35	FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D6055FE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

euros con sesenta céntimos (51.905,60) de IVA, en total doscientos noventa y nueve mil setenta y cinco euros con catorce céntimos (299.075,14).

3.13. Personal (expediente 2023-2808).

Aprobación de la ampliación de la oferta de empleo público de 2023.

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Contratos administrativos (expediente 2023-4632).

Aprobación del inicio del expediente de contratación de la concesión del uso privativo de la parcela de propiedad municipal con referencia catastral 06153A035050480000KE (finca registral nº 42.704), sin edificar, para la instalación de un equipamiento para aparcamiento de uso público vinculado al uso terciario, correspondiente a la parcela P-03 del sector Se.2.5 (O), por un periodo de treinta años, más dos hipotéticas prórrogas de cinco años cada una de ellas, y un canon anual inicial de diez mil ochocientos cincuenta y cinco euros con un céntimo (10.855,01), revisable anualmente a partir del primer año de vigencia en función de las variaciones del IPC.

4.2. Contratos administrativos (expedientes 2023-3834).

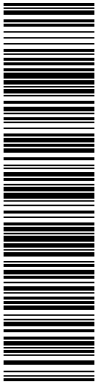
Autorización de la implementación de la aplicación "EASYPARK", destinada al pago mediante teléfono móvil de las tarifas correspondientes a la utilización de los estacionamientos regulados existentes en esta localidad.

4.3. Contratos administrativos (expediente 517-2022).

Aprobación de la certificación de obras nº 5 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras objeto del proyecto

pág. 135 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 136 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verificador-estado>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

denominado “Reforma del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena”, redactado por los ingenieros don Ángel Hernández Espada y don José María Sendarrubias Redondo, correspondiente al mes de mayo de 2023, por un importe, IVA incluido, de ciento veintidós mil sesenta euros con noventa y seis céntimos (122.060,96); ordenando su pago a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.

4.4. Contratos administrativos (expediente 2022-2752).

Aprobación de la revisión del precio del contrato suscrito con la empresa URBASER, S.A., el día 19 de marzo de 2008, para la gestión y explotación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, su traslado al Centro de Tratamiento de Residuos y limpieza urbana, incluido el suministro e instalación de contenedores soterrados; quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2023 y el 30 de abril de 2024 en la cantidad de dos millones ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos euros con dos céntimos (2.176.842,02), IVA incluido.

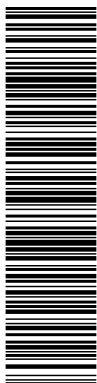
4.5. Concesiones administrativas (expediente 2022-9437).

Aprobación de la resolución por mutuo acuerdo del contrato de concesión de obra pública para la explotación de la cafetería y restaurante de la piscina municipal abierta, suscrito con la empresa HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EL RODEO 2008, S.L., el día 11 de marzo de 2008.

4.6. Contratos administrativos (expediente 2023-3967).

Aprobación del expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 159 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la concesión del uso privativo de la cafetería de la piscina climatizada, ubicada en Avenida de Juan Antonio Dorado Segura, nº 5, por un periodo de cuatro años, más dos años de

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 137 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFEE1598A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

hipotéticas prórrogas; siendo el canon anual a satisfacer, mejorable al alza, de cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro euros con dos céntimos (4.744,02).

4.7. Concesiones administrativas (expediente 2023-5147).

Aprobación de la extinción, por renuncia de su titular, doña MARINA DÍAZ ACERO, de la concesión del puesto nº 19 del Mercado de Abastos, con efectos desde el día 1 de junio de 2023; así como la devolución a la interesada de la garantía definitiva de doscientos (200) euros constituida a fin de responder de las obligaciones dimanantes del contrato.

4.8. Concesiones administrativas (expediente 2023-487).

Aprobación de la extinción, por renuncia de su titular, doña MARÍA FRANCISCA MARTÍNEZ REBOLLEDO, de la concesión del puesto nº 27 del Mercado de Abastos, con efectos desde el día 1 de febrero de 2023; así como la devolución a la interesada de la garantía definitiva de doscientos (200) euros constituida a fin de responder de las obligaciones dimanantes del contrato.

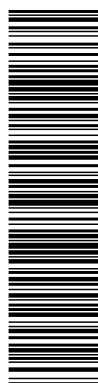
4.9. Concesiones administrativas (expediente 2023-1219).

Aprobación de la extinción, por renuncia de su titular, don CHRISTOPHER MUÑOZ GARRIDO, de la concesión del puesto nº 17 del Mercado de Abastos, con efectos desde el día 1 de febrero de 2023; así como la devolución al interesado de la garantía definitiva de doscientos (200) euros constituida a fin de responder de las obligaciones dimanantes del contrato.

4.10. Concesiones administrativas (expediente 2022-8498).

Aprobación de la extinción, por renuncia de su titular, doña MARÍA LUISA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, de la concesión del puesto nº 2 del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XM6O3-Q4507-A7I3R Página 138 de 139	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35	FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724958 XM6O3-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D605FEFE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Mercado de Abastos, con efectos desde el día 1 de diciembre de 2022; así como la devolución a la interesada de la garantía definitiva de doscientos (200) euros constituida a fin de responder de las obligaciones dimanantes del contrato y del importe del canon correspondiente a los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023.

4.11. Concesiones administrativas (expediente 2023-479).

Aprobación de la extinción, por renuncia de su titular, CÁRNICAS GUTI, S.L., de la concesión del puesto nº 29 del Mercado de Abastos, con efectos desde el día 1 de febrero de 2023; así como la devolución a la interesada de la garantía definitiva de doscientos (200) euros constituida a fin de responder de las obligaciones dimanantes del contrato.

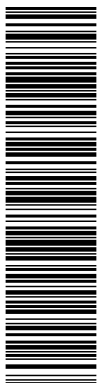
4.12. Concesiones administrativas (expediente 2023-394).

Aprobación de la extinción, por renuncia de su titular, doña MARÍA DEL PILAR CAPITA ESCOBAR, de la concesión de los puestos núms. 13 y 30 del Mercado de Abastos, con efectos desde el día 1 de febrero de 2023; así como la devolución a la interesada de la garantía definitiva de doscientos (200) euros constituida a fin de responder de las obligaciones dimanantes del contrato.

4.13. Concesiones sobre bienes de dominio público (expediente 2023-4851).

Aprobación del expediente de contratación de la concesión del puesto de pescadería del Mercado de Abastos provisional, por un periodo de tres años, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 159 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; siendo el canon anual a satisfacer de cuatrocientos cuarenta y cinco euros con ocho céntimos (445,08), y el presupuesto base de licitación de mil trescientos treinta y cinco euros con veinticuatro céntimos (1.335,24).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/7167 - ACTA JGL 2023-07 -19 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XM603-Q4507-A7I3R Página 139 de 139	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:01 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/07/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 27/07/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274958 XM603-Q4507-A7I3R BED6449801C661792D6055FEE1599A4706214997) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadaserena.es/portal/portal/verifirma?id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

4.14. Operaciones de crédito (expediente 2023-6721).

Aprobación del inicio del expediente para la concertación de una operación de crédito a corto plazo, por un importe de cuatro millones quinientos mil (4.500.000 euros), a fin de solventar dificultades transitorias de tesorería.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y diez minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda